

MERCADERES MORISCOS EN LA VALLDIGNA
(VALENCIA): NEGOCIOS, PATRIMONIOS
Y RELACIONES FAMILIARES

Eugenio Ciscar Pallarés

EN otro trabajo, y a partir de fuentes generales, reconstruimos los nombres, ubicación y algunas de las actividades y características de la "élite económica morisca" anterior a la expulsión, en relación con la comunidad morisca y en el contexto de la sociedad valenciana. No obstante, el considerable volumen de información recogido se difuminaba espacialmente a lo largo y ancho del Reino de Valencia y no podíamos ir más allá de conjuntar localmente apellidos iguales de propietarios de tierras, arrendatarios de diezmos, señoríos o regalías, acreedores de cristianos, completado con otras citas de autores contemporáneos, detalles familiares, etc., que permitían razonablemente suponer (en mayor o menor grado) la existencia concreta de individuos o grupos familiares de importancia económica en determinadas áreas, quedando abierta la posibilidad de verificación y precisión en ámbitos locales con otro tipo de fuentes.¹

La oportunidad de estudiar de manera intensa la voluminosa documentación perteneciente al antiguo monasterio de la Valldigna (Valencia) durante los siglos XVI y XVII, y en particular la correspondiente a su Administración de Justicia,² ha permitido sin pretenderlo y con sorpresa comprobar

¹ Véase "La élite económica morisca (Obsevaciones sobre el nivel económico y la situación social de los moriscos antes de la expulsión)", en *Moriscos, Nobles y Repobladores*, Valencia, 1993, pp. 13-123. Allí se cita la bibliografía básica, a la que se podrían añadir otros títulos posteriores (de Serafin de Tapia, P. Ortega Pérez, S. Laparra, Serrano Jaén, actas de congresos recientes...) de la inagotable bibliografía sobre el tema, sin que ninguno de ellos tenga especial relación con el objeto del presente trabajo, salvo el de R. Benítez Sánchez-Blanco, "Compraventa de bienes enfiteúticos en Valldigna (Valencia), 1564-1569", *IV Simposio Internacional de Mudejarismo: Economía*, Actas, Teruel, 1992, pp. 293-306.

² Se han tenido en cuenta los cabreves, los libros de contabilidad, la documentación interna del monasterio, los pleitos colectivos entre éste y los vasallos, los procesos penales y civiles entre particulares, los libros generales del Justicia, los protocolos notariales (en mal estado durante el siglo XVI), los procesos de la Real Audiencia, etc., documentación situada mayoritariamente en el Archivo del Reino de Valencia (ARV). El presente es un artículo sobre un tema puntual y de detalle de una monografía, en curso de elaboración, sobre la economía, sociedad y organización política de la Valldigna durante los siglos XVI y XVII, a la que podría seguir otra sobre la administración de justicia y otros aspectos (mentalidades, vida cotidiana...).

el acierto de la "presunción", al menos en el ámbito espacial citado.³ Lo que antes eran simples nombres y datos aislados de determinados individuos se ha visto multiplicado y ampliado, permitiendo reconstruir familias y entrar en gran cantidad de detalles precisos sobre los mismos, algunos de ellos del todo punto insospechados.⁴

Pero previamente convendrá, aun a riesgo de excesiva simplificación, delimitar el objeto de análisis dentro de un contexto general.

Si prescindimos de la comunidad cisterciense del monasterio y de sus numerosos criados (muchos de ellos naturales del valle) y de los contados "ciudadans" o incluso "cavallers", con residencia excepcional y normalmente temporal, los habitantes de las localidades de la Valldigna a fines del siglo XVI, mayoritariamente moriscos pero con un sólido grupo cristiano en Simat y Xara, constituían una comunidad campesina con un número reducido de artesanos o profesionales (herreros, sastres, "missatge", "cirurgia", "espardenyner"...) que podemos estructurar en cuatro grupos sociales, cuyos límites son siempre imprecisos o borrosos.

El primero lo formarían un conjunto de campesinos sin tierra o generalmente con poca tierra o ganado, lo que no les permite vivir de forma autosuficiente y necesitan recurrir al trabajo como jornaleros, pastores, "migers" o aparceros e incluso arrendatarios, y a veces como tragineros ocasionales. Su nivel de vida, mobiliario, liquidez monetaria... es muy bajo y su acceso al mercado es limitado y siempre en ínfimas cantidades.

El segundo estaría formado por un grupo de campesinos medios con más tierra y ganado que les permite una existencia autónoma, autosuficiente, sin perjuicio de que pueda venir acompañada de algún trabajo para terceros, y de que puedan intervenir en alguna operación comercial, llegando a veces a ahorrar cierta cantidad de dinero o joyas, lo que junto con la "roba" les posibilita constituir las dotes para las hijas.

El tercer grupo social vendría determinado por los labradores acomodados, ricos en tierras (aunque de minúsculas dimensiones) y ganado, que les genera un excedente, parte del cual se comercializa y consiguen acumular una cantidad de numerario que les abre el acceso al mercado: compran y venden caballerías y bueyes, intervienen en el arrendamiento de regalías, algunos (individualmente o formando algún tipo de sociedad) incluso de diezmos o señoríos, prestan dinero... Todos ellos tienen "moços" a su ser-

³ Son los actuales municipios de Simat, Benifairó, Tavernes de Valldigna y Barx, que han absorbido antiguas aldeas, zona costera situada entre la huerta de Gandía (la Safor), las dos Riberas y la Costera, con larga tradición historiográfica (Toledo Girau, Gascón Pelegrí, Brines, Casimiro Campos, Mora Cañada, García Oliver... entre otros), que constituían una baronía dependiente del monasterio de la Valldigna, situado en Simat.

⁴ Compárese, por ejemplo, las vagas e indicativas alusiones a los Ripoll o a un Baya Mallux o Luis Maluix (pp. 83-85 y 86-87 del libro citado) con el presente trabajo, que no pretende ser exhaustivo.

vicio y ceden a veces parte de su patrimonio en aparcería o arrendamiento. Son hombres influyentes en la comunidad y acaban controlando las magistraturas o cargos directivos (jurados, mustassaf, síndicos, "clavaris", lugartenientes de Justicia...), e incluso liderando algunas facciones políticas dentro de su localidad. Varios entre ellos saben firmar y escribir en "algaravía".

Son la auténtica "columna vertebral" del valle, constituida por individuos de varias familias de todos los pueblos. Así, en Tavernes destacan los Signell,⁵ los Mereni, los Roiz, los Plata, los Oppar, los Ramon, Farch el ganadero, Domingo Manari, Lois Redova...; en Benifairó los Tihuy (o Tigui), los Cortovi, los Boquerbi y sobre todo los Bannat (en particular Hieroni Bannat); en Simat y Xara los cristianos Ferrando, Sala, Ripoll, Carpi y sobre todo Joan Hieroni Spi, el principal contribuyente en censos en dinero de 1560, jurado, síndico, conseller prácticamente toda su vida y en particular Justicia Mayor del Valle, cargo de gran confianza del convento, además de algún morisco (Adida, Bobanas...). Algunos destacan en las primeras décadas del siglo y luego están algo oscurecidos (los Moferrig,⁶ Tintorer, Negral...); otros se mantienen (los Roiz, los Signell, los Cortovi...) o incluso parecen incrementar su presencia a fines del siglo XVI (los Bannat).

El cuarto grupo sólo es un minoritario sector muy cualificado y sobre-

⁵ M. D. Meyerson (*The Muslims of Valencia in the age of Fernando and Isabel: between coexistence and crusade*, University of California Press, Berkeley, 1991, pp. 137-138) (hay traducción al valenciano en 1994) afirma de los "Zignells" de Tavernes de Valldigna que, además de ser propietarios de tierras, se dedicaron ampliamente al comercio con la zona de Alicante-Orihuela y la ciudad de Valencia durante el reinado de los Reyes Católicos, comprando al por mayor (alimentos, azúcar, telas) y vendiendo "per menut", manejando en todo ello cantidades monetarias importantes para la época.

⁶ F. García Oliver alude en su tesis doctoral inédita (*El Monestir i la Mezquita*, 1985, a quien agradezco su consulta), a las diversas actividades comerciales de Juan Moferrig, olim Ali, en las primeras décadas del siglo XVI. Fallecido sin testar en 1533, dos de sus hijos habían huido el año anterior a Berbería y otro había cambiado su domicilio a Picasent, por lo que el convento es heredero y parte interesada en el juicio de testamentaria. De su larga y compleja (por las ocultaciones de bienes de la familia) descripción de bienes sabemos que en su casa había bastantes alimentos y mercancías depositadas para ser vendidas posteriormente (vg., 27 formas y media de azúcar, varios centenares de pieles de animales, almendras, arroz, seda...); 31 albaranes que contenían reconocimientos de deudas de pobladores esencialmente de la Ribera, que sumaban un total de 1.083 L., 19 s. 1 d.; una considerable cantidad de documentación escrita relativa a sus actividades comerciales (4 libros de "deutes", próximos a las 200 "cartes" dos de ellos; uno de procesos; varios memoriales de "contes de les carneeries"; cerca de treinta "boliquets" de papeles y albaranes, libros pequeños de deudas...); tres cofres o bolsas escondidas en diversos lugares de la casa y dos bolsas "acomanaades" a vecinos y amigos que contenían gran variedad de monedas (ducados, doblones, reales castellanos...) y joyas ("manilles de or", collares, anillos, "dobles"...) (ARV, Clero-CL-, caja 2.060, Libro de Justicia de 1533, anotaciones del mes de agosto).

La documentación se encuentra dispersa en cajas (c.), cuyo número citaremos más alguna referencia que permita su localización si ésta no se desprende del texto.

saliente del conjunto de los “labradores acomodados” que acabamos de describir, y que normalmente se autodefinen como “mercader”. Muchos de sus rasgos son comunes, pero también hay en bastantes casos sensibles diferencias: mayor volumen de riqueza, mayor liquidez monetaria que aquí se convierte en esencial, mayor envergadura de sus negocios, actitud distinta ante la actividad económica, intereses enfrentados a veces con la comunidad... Son principalmente ⁷ los Baya, los Baya Malluix y los Ripoll Tacany, todos oriundos de Benifairó y relacionados familiarmente entre sí, sobre los que la información disponible es lógicamente (y también en cierto modo por azar) muy superior y que van a ser el objeto de análisis en estas líneas.

Aunque quizá sean inevitables algunas repeticiones, aumentará en claridad nuestra exposición si estudiamos primeramente cada una de las familias y luego trazamos sus caracteres definitorios.

LOS BAYA

Los Baya ⁸ se nos aparecen ya en diversas ocasiones a principios del siglo XVI ocupando diversas magistraturas locales o en puestos de representación colectiva de Benifairó o del Valle, ⁹ y de las diversas ramas de la familia se configura a mediados de siglo la viuda Ángela Baya, ¹⁰ madre de Vicente Baya, mayor; su hermano Vicente Baya, menor; María; Ángela y Luis (Cuadro I). ¹¹

⁷ Como más adelante se desarrollará, no son los únicos mercaderes que desfilan por la documentación de Valldigna, pero sí son indudablemente los más importantes y de los que más información tenemos con gran diferencia.

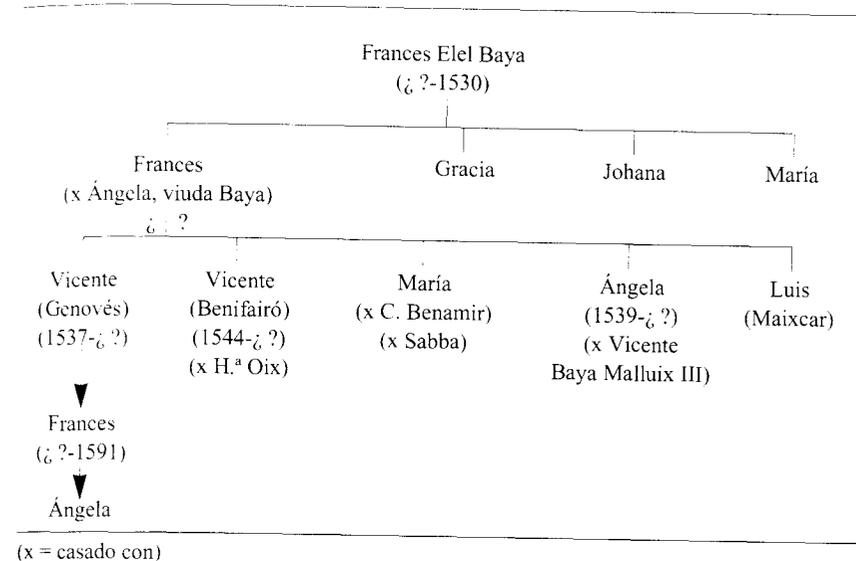
⁸ Si bien la grafía más frecuente es Baya, aparecen a veces como Baia, Vaya o Vaia.

⁹ Así, Azmet Baya, jurado de Benifairó, en un “sindicat” firmado por las aljamas en 2 de junio de 1507 (ARV, Clero-CI-, caja- c.- 2195); Frances Baya, Justicia de la Foya de Simat (*ibidem*, c. 2207-8, libro de Justicia de 1526, I-II-1526); Illel Baya y/o Frances Baya, jurados de Benifairó, en un proceso hacia 1528 (ARV, CI, leg. 845); en 1532 Ludovicus Baya representa a Benifairó en el “arrendament de la fulla, manament y murs y valls” (ARV, CI, c. 1901). En la Prima Ma Judiciaria de 1534 se nos dice que Frances Baya, olim Ellel Baya, murió en Alcácer en marzo de 1530 y sus herederos son Frances, mayor; Gracia; Johana y María (23 de enero de 1534) (ARV, CI, c. 1951). Un Luis Baya es juez delegado de cabreves del Convento de la Valldigna en 1548 (ARV, CI, libro 1423).

¹⁰ Quizá fuese la viuda de Frances Baya Azmet, que aparece como uno de los principales contribuyentes del Abad en el libro de magram y censos en dinero de 1560, con 9 L. 9 s. 5 d. (ARV, CI, c. 2067).

¹¹ El Cuadro I, como los demás que recogen la evolución familiar, se ha construido con informaciones dispersas de muchos documentos, algunos de ellos serán citados a lo largo del trabajo, otros son simples alusiones o referencias de los testigos en diversos procesos. Las fechas de nacimiento o defunción se han obtenido por manifestación de edad de los protagonistas en declaraciones testificales (lo que encierra bastante imprecisión y debe considerarse como aproximado), por referencias indirectas o incluso por el incompleto libro de la parroquia de Benifairó en esa época (ARV, CI, c. 2016-2017). Estos cuadros no tienen un carácter

CUADRO I LOS BAYA



Vicente Baya mayor situó su residencia en Genovés y es conocido como “mercader del Genovés”. Su hermana María se casó con Don Cosme de Abenamir, vecino de Benaguacil, el cual fue avalado en cien ducados por su cuñado Vicente y como expresamente manifestó ante la Inquisición (11 de enero de 1978): “...ahora se había casado en Gandía y vivía en el Genovés porque le tenía arrendado, y después se había ido a vivir a Benifairón en la Vall de Valldigna porque allí tenía casa de su muger...”. ¹² Ésta será citada habitualmente como D.ª María de Benamir o D.ª María Baya y de Benamir, viuda ya en 1584, ¹³ aunque contrajo posteriormente segundas

exhaustivo; sólo reflejan las genealogías conocidas y se ha procurado normalmente omitir otros nombres no suficientemente identificados (así, vg., el magnífico Luis Baya “maixcar”, probablemente el mismo que Luis Baya; Frances y Vicente Baya “lo esquerrer”, probablemente debe ser el mismo que Vicente Baya menor; Frances Baya (“lo pobil”...)). Un Frances Baya es lugarteniente del Justicia en Benifairó en 1609 (ARV, CI, c. 2108-2109, proceso de 11 de enero de 1609).

¹² P. Boronat, *Los Moriscos Españoles y su Expulsión*, Valencia, 1902, 2 vols., I, p. 560, proceso de D. Cosme de Abenamir. En el libro de la parroquia de Benifairó se anotó el 20 de junio de 1578 el entierro de una “filleta” de D. Cosme de Abenamir, de nueve años (ARV, CI, c. 2016-17).

¹³ Así consta en un proceso iniciado el 18 de febrero de 1584 contra el amante de una criada suya (ARV, CI, c. 2.192) (a fin de abreviar y porque muchos procesos penales o civiles carecen de título, los citaremos por la fecha inicial de apertura de diligencias).

nupcias con un Sabba de Alberich, una de las principales familias moriscas del reino.¹⁴

Ángela se casó en 1563 con Vicente Baya Malluix (el tercero del mismo nombre, vid. Cuadro III), de la familia morisca más importante de la Valldigna.¹⁵ Vicente Baya menor,¹⁶ conocido como mercader de Benifairó, contrajo matrimonio con Hierónima Oix (Hoix, Ox), de una conocida familia de mercaderes de Benirredrá (junto a Gandía),¹⁷ la cual aportó una dote de 1.310 libras.¹⁸ Luis, igualmente mercader, estaba casado con Hierónima Tihui, hizo de procurador y representante de sus hermanos y era jurado de Benifairó en 1598.¹⁹

Un Vicente Baya, probablemente el menor, residente en Benifairó, era jurado de este lugar en 1580²⁰ y 1590²¹ y aludido como de los más ricos residentes junto con Tacany, Geroni y Martí Bannat y Frances Boquerbi en 1592.²² El mayor compró al convento de la Valldigna el azúcar que produjo

¹⁴ Cuando el 6 de octubre de 1604, Luis Baya Malluix solicite de la Real Audiencia el embargo de los bienes de determinadas personas, citará la casa de "Juan Sabba de la vila de Alberich, hereu de Doña Maria de Benamir, muller que fonch en primeres nupcies de D. Cosme de Benamir, fiansa y principal obligada en dita cura..." (ARV, Cl, c. 1.977-78). Los Sabba (o Saba) son citados por D. Fonseca y Cerdán de Tallada como moriscos principales, emparentados con Luis Asquer, propietarios de tierras en Alcira, arrendatarios de diezmos, comerciantes de seda, etc. (E. Ciscar, *Moriscos, Nobles...*, p. 80). En un proceso penal iniciado el 25 de junio de 1585 se alude a un incidente con los "criats de Saba" de Alberich (ARV, Cl, c. 2.054-55).

¹⁵ Hecho muy contrastado. La fecha la declara Vicente Baya, mayor, en las diligencias para declarar la mayoría de edad de su sobrino, Vicente Baya Malluix IV, así como consta en el mismo expediente la fecha de nacimiento de éste (ARV, Cl, c. 1.977-78, 6-VI-1587). Vid nota 68.

¹⁶ La documentación es reiterativa y constante en afirmar que los dos Vicentes son hermanos, aunque habitualmente la expresión "mayor" y "menor" aluden a padre e hijo. Al parecer al menor se le llama a veces "esquerrer", y también se alude a un Frances Baya esquerrer, no identificado.

¹⁷ E. Ciscar, *Moriscos, Nobles...*, p. 87.

¹⁸ ARV, Real Audiencia (RA), proceso, 1.ª parte, V, n.º 231.

¹⁹ Vid. protocolos notariales de Miquel Simó Conca, Archivo de Protocolos del Colegio del Patriarca (APCP), n.º 16.414, 12-III-1598, 14-VI-1598; n.º 16.408, 17-VIII-1590. Era síndico de Benifairó en 1600 en el pleito de los vasallos con el Abad sobre la obligación de llevar una "carrega de algeps" cada casa en cada año (ARV, Cl, libro 2.439). Aparece igualmente en los procesos penales, muchas veces con el apelativo "maixcar".

²⁰ ARV, Cl, c. 2.026-27, 22 de marzo de 1580, documentos sobre la partición de agua entre Simat y Benifairó. Parece ser el mismo que es llamado Baya o Vicente Baya lo esquerrer.

²¹ ARV, Cl, c. 2.059, año 1590, proceso con el Abad sobre manament y otros.

²² Incidente sobre el reparto del alojamiento de soldados por casa, protagonizado por Jusep Selfa, en función de la prestación económica de cada familia: a Tacany le correspondían 6 y a los demás citados 4 soldados. Entre los que declaran aparece un Luis Baya, mercader, jurado de Benifairó (ARV, Cl, c. 2.217). Un Vicente "Vaya", mercader, junto con Cosme Tihui, ambos "nous convertits" de Benifairó, arrendaron la carnicería de la Foya Alta por 68 L. el 15 de abril de 1571 (*ibidem*, c. 2.226-7, libro de Justicia de la Foya Alta, 1571-72).

el trapiche del Rafol (Tavernes) en 1580 y 1581, por un precio cada año "al peu de tres milia lliures",²³ e intervino por esos años en el arrendamiento de Llauri por 1.500 libras anuales junto con Luis Ripoll Tacany de Benifairó y con Pedro Velasco, cristiano de Alzira.²⁴ No es infrecuente que aparezcan los Baya en los protocolos notariales dejando constancia de algunas operaciones comerciales.²⁵

Pero la circunstancia de la minoría de edad y orfandad de Ángela e Isabel Ana por un lado, y de Luis por otro, sobrinos suyos de la familia Baya Malluix, propició el nombramiento de los dos hermanos Vicente Baya como tutores y curadores de ellos desde 1580-1582,²⁶ lo que les permitió añadir a su propio patrimonio la administración y gestión de otros que sumarían al menos unas 25.000 libras, como luego veremos, la mayor parte de ella en numerario o créditos frente a terceros. Ello no se produjo sin ciertas dificultades en el caso de Luis, pues nombrados tutores por el Justicia Mayor, los avales o fianzas que ofrecieron no fueron aceptadas por el Abad y el contencioso acabó en la Real Audiencia (1581). El convento alegará que la fortuna de Luis Baya Malluix asciende a "molts millanars de ducats e casi tot consistent en dines comptants y deutes" y los avales son el dominio útil de casas y tierras de pobladores del valle que pueden perderlas por confusión de aquel con el dominio directo del señor; que lo deseable es que se inviertan en censales "en lloch tut e segur y ab carrech de deposit en cas de quitament del dit censal o censals" tal como se hace en Valencia, y tras determinados ataques personales a los tutores les acusa de no querer "augmentar ni encara conservar lo patrimoni de dit menor sino convertir aquell o en solutio de sos deutes o en altres voluntats seues", reclamando igualmente el conocimiento de la causa por ser señor de plena Jurisdicción. Los Baya replicarán que la actitud del convento es insostenible, que han presentado avales muy superiores al valor de la herencia, que la posibilidad de confusión del dominio útil con el directo es remota, que el convento desea controlar y tener a su disposición tal cantidad de dinero, de igual forma que hizo con la herencia de Juan Malluix hasta que fue obligado a restituirla por la Real Audiencia, que presiona al Justicia Mayor para que

²³ ARV, RA, procesos, 2.ª parte, V, n.º 144 y Cl, c. 2.210-11.

²⁴ ARV, Cl, c. 1.972-73, proceso de Luis Ripoll con otros (11-III-1585). Cada uno participaba en un tercio (500 L.).

²⁵ Así, por ejemplo, apoca de 40 L. por el precio de un "macho" (APCP, n.º 16.406, 22-VIII-1582). En un pleito de 1587 se pone de relieve que tenía muchos "potros venals" en Genovés y que los vendía a particulares (ARV, Cl, c. 2.120-21, Libro Judiciari de 1585-88, 7-II-1588).

²⁶ ARV, Cl, c. 1.977-78. Algunas referencias (*ibidem*, c. 2.196-97, proceso de 2 de junio de 1597) parecen indicar que también se encargaran de la curatela de Vicente Baya Malluix IV, pero no han quedado documentos que lo confirmen, o en su caso no planteó problemas.

no ratifique los avales, produciendo con ello múltiples gastos, además de negar las acusaciones personales.²⁷

Los hermanos Baya consiguieron superar las trabas del convento y administraron las citadas herencias en la década de los ochenta, pero su gestión no debió ser apreciada por los menores, pues les faltó tiempo para obtener la declaración judicial de mayoría de edad (veinte años) y nombrar otros procuradores de sus bienes.²⁸ Vinieron luego los complicados procesos de “rendicio de comptes” de la administración de las curatelas que acabaron en largos y costosos pleitos en la Real Audiencia y cuyas secuelas se prolongan en los años noventa e incluso a principios del siglo XVII, causándoles no pocos problemas.

Serán acusados de retraso en la confección del preceptivo inventario de bienes de los titulares de las herencias, lo que es una prueba de fraude; de omisión de bienes en los mismos inventarios, claramente insuficientes; de no haber conservado y presentado los libros de contabilidad de los difuntos; de no dar razón de diversas cantidades procedentes de arrendamientos, deudas, cosechas, ganado..., etc.²⁹ Consecuencia de todo ello fueron sentencias de la Real Audiencia por las que la cuenta presentada a las hermanas Ángela e Isabel Ana Baya Malluix fue “alcansada” en cuatro mil libras y les condenaron a restituir a Luis Baya Malluix “quinze milia vint y nou lliures, tretze sous y sis diners”.³⁰

Vicente Baya menor, de Benifairó, acabó con sus huesos en la cárcel de Gandía por deudas impagadas, donde en noviembre de 1593 dice estar ya seis meses. La causa inicial fue la reclamación de la dote de su mujer Hierónima Oix, probablemente alarmada ante los problemas financieros de su esposo, y aún le quedaba debiendo más de seiscientas libras. Solicitará a la Real Audiencia su puesta en libertad, pues sólo así podrá atender sus nego-

²⁷ Vid. nota 26. El proceso se sigue en la Real Audiencia en 1581. El convento dirá del mayor de los Vicente que es “persona de poques facultats e bens” y del menor que es soltero, sin patrimonio “e molt divertit de coses de bon govern e bona administratio y tant affectat y donat al vici del joch de pilota, nayps e altres jochs que vulgarment es nominat bayet lo jugador”.

²⁸ En 22 de noviembre de 1588 es tutor de Luis su hermano Vicente Baya Malluix, a lo que pondrán objeciones jurídicas los Bayas (ARV, Cl, c. 1.977-78); en ese mismo año (29 de noviembre) obtiene Ángela su mayoría de edad en la Cort de Valldigna, a la que se opondrán en una apelación rechazada por sentencia de 3 de junio de 1589 en la misma Cort y apelarán nuevamente a la Real Audiencia (la herencia de Ángela “importe millanars de ducats y lo han fet declarar major ans de serho per ferli fer actes forsan molt perjudicats”), aunque luego desistirán; Ángela nombra a su primo hermano (y futuro marido) Luis Ripoll Tacany, menor, su procurador y administrador de sus bienes (ARV, Cl, c. 1.977-78, c. 1.917-18, y en menor grado en c. 2.132-33).

²⁹ ARV, Cl, c. 1.977-78.

³⁰ ARV, Cl, c. 2.202-03; declaraciones testificales en el proceso de 2 de junio de 1597 (ARV, Cl, c. 2.196-97); ARV, RA, procesos, 1.ª parte, V, n.º 231.

cios y pagar sus deudas; hace “cessio bonorum” o cesión de todos sus bienes a los acreedores y ofrece como fiadores a ricos moriscos familiares suyos o residentes en Benirredrá de Gandía, como su mujer Hierónima Oix, sus sobrinos los hermanos Vicente y Luis Baya Malluix, Pere Gorfi, Frances Xep y Gaspar Ferrer Faraig, hijo de Geroni.³¹ Pero a ello se opondrá la representación de una de las tuteladas, Ángela, quien pedirá que se ordene al Convento de la Valldigna a presentar la cuenta y liquidación de la “companya” que por esos años llevaba con el detenido, dedicada a comprar madera del pinar de Enguïdanos (Cuenca) y traerla por el río Xúquer hasta el trapiche del valle.³² Pocos años antes (1586-90) obtenía salvoconducto para un viaje de negocios a Castilla y efectuaba las mismas operaciones con unos moriscos de Cofrentes, trayendo leña del pinar de Mira (¿Nuria?).³³

La suerte de Vicente Baya mayor, mercader del Genovés, no fue mejor. Con ocasión del matrimonio de su hijo Frances le hizo donación de 2.000 libras, pero de hecho nunca se las entregó. Pasados los años, fallecido su hijo en 1591, su nieta y heredera, también llamada Ángela Baya, le reclamará tal cantidad y el 2 de enero de 1592 el Justicia de Genovés le conminó a hacerlo, entregándole en pago diversos bienes: tierras en Xátiva, censales, tierras en Genovés, ganado bovino, ropa y muebles.³⁴ Para hacer frente a las cantidades reclamadas por los “malluixos” se verá obligado a entregar distintos bienes, entre ellos una de las modalidades más repetidas entre los mercaderes: créditos contra terceros, que con frecuencia la documentación llama “deute” en un doble sentido (deuda y crédito). En un proceso de 1592 aparecerá un “Memorial dels deutes ques dehuen a Vicent Baya del Genoves axi en son nom propi com deudor y curador dels ma-

³¹ Sobre los Faraig y Xep, vid. E. Ciscar, *Moriscos, Nobles...*, pp. 85-86.

³² ARV, RA, procesos, 1.ª parte, V, n.º 231; Cl, c. 2.201, sentencia de 24 de diciembre de 1593, sobre la cesión de bienes. En 1594 se procede a embargar 47 objetos de su casa, que se venden en pública subasta, en la que los Ripoll Tacany se adjudican 44 (ARV, Cl, c. 2.120-21, papeles sueltos al final del Libro Judiciari de 1585-88, 6-II-1594).

³³ Salvoconducto de fecha 1 de septiembre de 1586; albarán de 13 de octubre de 1587 por el que Joan Potoch, de Cofrentes, reconoce haber recibido de Vicente Baya, de parte del Convento, 3.134 L. 8 s. 4 d. “per los gastos de la administració de la lenya del present any dels conters entre aquells” (ARV, Cl, c. 2.120-21, Libro Judiciari de 1585-88, 7-XII-1587). El 23 de mayo de 1590 afirma Vicente Baya, de Benifairó, que determinados moriscos de Cofrentes (Joan Potoch y otros) le deben 640 L. procedentes de la “companya” que hicieron sobre el pinar de Mira (APCP, n.º 16.409, 23-V-1590); el 6 de marzo de 1592 reconoce haber recibido de sus deudores 353 L. 10 s. de aquellas 648 L. que reconocieron deber en 14 de noviembre de 1588 ó 1589 (*ibidem*, n.º 16.410). En un libro de contabilidad del convento se hace constar que el 17 de abril de 1602 se pagaron a Vicente Baya las últimas 105 L. 14 s. 4 d. de “tots los contes del pinar de Mira”, que le debían de la “difinició” que entre ambos se hizo el 12 de marzo de 1598 (ARV, Cl, libro 996, fol. 60). Ya en 1582 compraba el Abad 6.000 quintales de leña a dos vecinos de Mira, a 16 dineros y mealla por quintal (APCP, n.º 16.407, 24 de septiembre de 1582).

³⁴ ARV, Cl, c. 2.207-08.

lluixos”,³⁵ en el que aparecen 66 deudas por un total de 4.192 libras, 14 sueldos y 8 dineros, pero sólo en 53 conocemos la cantidad concreta debida (3.678 l., 10 s. y 9 d.), tal como reflejamos en el cuadro II.

CUADRO II
DEUDORES DE VICENTE BAYA DE GENOVÉS

Origen	Deudores	%	Deudas conocidas	Media (L.)	Deudas no conocidas	Valor (L. s. d.)	%
Valldigna	5	(8,1)	7	(260)	0	1.820	(49,4)
Gandía-Oliva	30	(49,1)	21	(21,5)	9	453-13-	(12,3)
Ribera Alta	15	(24,5)	12	(42,4)	4	509-10-	(13,8)
Ribera Baja	1	(1,6)	1	(50)	1	50	(1,3)
Costera	1	(1,6)	1	(158)	0	158	(4,2)
Marina	1	(1,6)	1	(30)	0	30	(0,8)
Alto Palancia	3	(4,9)	3	(106)	0	320	(8,7)
Otros	5	(8,1)	6	(56,1)	0	337-7-0	(9,1)
TOTALES	61		52		14	3.678-	

(Las cantidades en L., libras; s., sueldos; d., dineros.)

Del mismo se desprende que la mitad de sus deudores (49,1 %) procede de la zona de Gandía-Oliva (8 de Oliva, 4 de Gandía, 3 de Miramar y de Palmera, además de Benirredrá, Beniarjo, Piles, Almoines...), seguida de la Ribera Alta (24,5 %), casi todos en este caso de Carlet (14 sobre 15 deudores), seguida de la Valldigna, donde la información disponible deforma la realidad, ya que una de las anotaciones alude a “los arrendadors de la terra de malluix” por un importe de 480 L., lo que permite suponer que serían varios deudores. Los otros casos son más excepcionales: uno en la Ribera Baja (Albalat), en la Costera (Xátiva), la Marina (Denia) y tres en el Alto Palancia (dos de Segorbe y uno de Castellnou). El defecto citado parece venir corregido si atendemos a la distribución geográfica por valores globales de las deudas conocidas, pues el 49,4 % corresponde a la Valldigna, donde tiene mucho peso no sólo la anotación aludida sino también tres deudas de Tacany por un importe global de 880 L.; le sigue en porcentajes semejantes la zona de Gandía-Oliva y la Ribera Alta y algo más alejado el Alto Palancia. Parece claro, pues, que es en la Safor y en la Ribera Alta donde Vicente Baya mayor centraba sus actividades comerciales, sin perjuicio de alguna otra operación en otras comarcas más aisladas.

³⁵ El documento se encuentra incorporado al proceso citado en la nota anterior.

Entre sus deudores parecen predominar los moriscos, pero no faltan los cristianos (Damiá Ripoll y Batiste Alminyana de Simat, micer Jordá o el Abad...). El importe individual de las deudas oscila entre unas pocas libras y cantidades muy apreciables superiores a 400 L., y las medias aritméticas más fiables corresponden a las 21 L. de Gandía-Oliva y las 42 de la Ribera Alta, pues recogen un mayor número de deudores y deudas.

En un proceso de 1597 un morisco de Benifairó dice de él que “te poca bondat”: su sobrino Luis Baya Malluix le acusará de “haverse aprofitat dels bens de dita cura, es estat condemnat per la Real Audiencia per lo alcans de la cura en pus de tretze milia lliures per les quals dit propositant lo ha executat y executa y per falta de bens y anar aquell fugit y absent de sa casa ha obtes diverses provisions reals pera capturar la persona del dit Baya y per dita raho ha executat y executa a moltes persones fermañes de dita cura” y finalmente otro testigo añadirá que se refugió en el Monasterio de San Miguel de Xátiva cuando le perseguían los “maluixos”.³⁶ Pero la suerte no le duró mucho. En enero de 1599 y con más de sesenta años está detenido en las “presons reals” de Valencia a instancia de sus antiguos tutelados, a los que afirma haber entregado “moltes summes y quantitats” y les queda debiendo muy poco, por lo que solicita de la Real Audiencia se le excarcele a fin de poner en orden sus cuentas y liquidar sus deudas, pero a ello se opondrán sus acreedores, pues hace más de cuatro años que es firme la sentencia que puso fin al proceso de rendición de cuentas de la cura y aún no han podido cobrar todo lo que se les debe, no se le conocen bienes, muchas veces se esconde ante las reclamaciones de sus deudas y ha costado mucho detenerlo.³⁷

Mientras tanto, sus fiadores y avalistas en las curatelas, normalmente amigos y familiares, tenían que hacer frente a los embargos y gravar sus bienes con censales para responder a las reclamaciones de cantidad.³⁸ Personas conocidas y de las familias más respetadas de Benifairó, cuya desgracia legal tuvo considerable transcendencia.

³⁶ ARV, CI, c. 2.196-97, proceso contra Luis (Baya) Malluix (2 de junio de 1597).

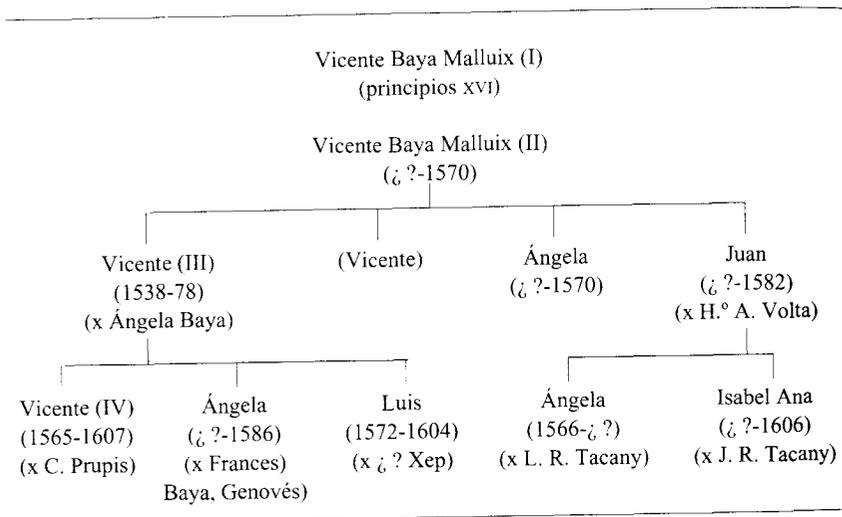
³⁷ ARV, RA, procesos, 1.ª parte, V, n.º 310, 16 de enero de 1599.

³⁸ Entre ellos, Frances Baya, varios miembros de la familia Tihui (algunos de ellos, a su vez, casados con mujeres de la familia Baya), D.ª Maria Baya y de Benamir, además de Pere y Geroni Paella, Juan Vicent Aro, Antoni y Juan Tastanell, Miguel Galip... El 29 de marzo de 1593 Vicente Baya Malluix IV, en nombre de su hermano Luis, solicita el embargo de diversas cantidades de “dacça” y arroz; dos días después se efectúa “scripcio de bens” de sus casas, donde aparte de “roba” y muebles abundan productos agrícolas y caballerías; el 31 de mayo los avalistas depositan ante la Justicia diversas cantidades de “capell” para pago de sus deudas (ARV, CI, c. 2.023-24, execucions de V. Baya Malluix, 1592-1601). Algunos de ellos se cargan un censal de 600 L. con licencia del Abad y garantía de sus tierras para hacer frente a los acreedores el 20 de diciembre de 1598 (APCP, n.º 16.414). En 1604 aún solicita Luis (Baya) Malluix que se le embargue por cantidades restantes determinados inmuebles, pues han escondido bienes (ARV, CI, c. 1.977-78).

LOS BAYA MALLUIX

Los Baya Malluix constituyen otra familia claramente determinada y de la que abunda la información. Remóticamente emparentada con los Baya, con los que quizá formase un tronco común,³⁹ se suele caracterizar por el apelativo Malluix, de grafía muy variada,⁴⁰ y con frecuencia citados exclusivamente por este apellido, solo o con el nombre. Malluix debió ser un distintivo para diferenciarse del resto de los Baya en la época mudéjar, y así el primer caso conocido es el de Vicente Baya, "olim Malluix", que es (junto a Johan Plata) síndico de las universidades del valle en 1508.⁴¹ De entre ellos existen muchos Vicente, por lo que los diferenciaremos por distintos ordinales (vid. cuadro III).

CUADRO III
LOS BAYA MALLUIX



(x = casado con)

³⁹ En un proceso de 30 de enero de 1597 contra Luis Baya Malluix, Frances Baya, "lo pubil", de 40 años de edad, afirma que es pariente suyo, porque "son avi del dit Malluix creu que eren cosins germans" (ARV, Cl, c. 2.054-55). Vago recuerdo, pues, de haber sido familia en el pasado, pero sin poder precisar dado el tiempo transcurrido.

⁴⁰ Maluix, Malux, Mellus, Mallux..., además de Malluix que es el que nosotros utilizamos.

⁴¹ ARV, Cl, c. 2.016-17, documento de fecha 29 de enero de 1508.

A mediados de siglo encontramos otro Vicente Baya als Malluix (el II de los de igual nombre) como propietario y procurador en el cabreve de 1548,⁴² arrendatario de la partición señorial de la algarroba del valle en 1552 y relacionado con varias compraventas de ganado en 1553,⁴³ tributando al Abad 9 L. 8 s. 9 d. por diversos censos en dinero en 1560,⁴⁴ además de ganadero en 1562.⁴⁵

Conocemos a dos de sus hijos: Vicente Baya Malluix (olim Minguet) (tercero del cuadro III), casado en 1563 con Ángela Baya, tal como dijimos; y Juan (o Joan) Baya Malluix (olim Muleyles), citado con frecuencia exclusivamente como Joan Malluix, casado con Hierónima Ángela Volta. Este último dio muestras de locura y fue declarado incapaz por lo que su padre y luego su hermano administraron sus bienes.⁴⁶

En los años sesenta no es fácil atribuirle determinadas actividades a él o a su hijo del mismo nombre. Así, un Vicente Baya Malluix es jurado de Benifairó en 1546, encarcelado junto con su compañero y también jurado "Bannat" por unos incidentes en el monasterio,⁴⁷ y es citado a Valencia en 1568 por el virrey Conde de Benavente como representante de las aljamas de la Vallidigna como medida de control encaminada a evitar un levantamiento similar al de Granada en ese mismo año.⁴⁸ Aparece repetidas veces en los protocolos notariales en diversas operaciones mercantiles, compró el azúcar del convento en los años 1566-1569, arrendó las carnicerías del valle en 1570 y 1575,⁴⁹ en 1565 el Abad le estableció un terreno en la mon-

⁴² ARV, Cl, libro 1.423.

⁴³ ARV, Cl, c. 1.951, libro Judiciari de 1553, en particular anotación de 26 de junio de 1553 ("clam" sobre una partición).

⁴⁴ ARV, Cl, c. 2.067. En 1559 interviene Vicente Mallux, als Baya, pagando cantidades por las universidades del valle (*ibidem*, c. 1.979, libro de Justicia de 1559, 18-I-1559).

⁴⁵ ARV, Cl, c. 2.217, proceso iniciado el 10 de julio de 1562 (ganado ovino y lana).

⁴⁶ *Ibidem*, c. 1.979, Ma de Cort de la Foya Alta de 1578, anotación de 26 de septiembre de 1578, a instancias de Ángela Volta y de Malluix. Joan malgastaba su dinero, pedía prestado, se embriagaba en los hostales y se publicó una crida prohibiendo que nadie "fias cosa alguna al dit Mallux".

⁴⁷ *Ibidem*, c. 1.979, proceso contra el Convento ante la Bailía General, 10 de julio de 1564.

⁴⁸ ARV, Real, n.º 1.332, fols. 130, 167, 223, 224; n.º 1.333, fols. 167, 223 y 271. Citado por E. Salvador Esteban, *Felipe II y los moriscos. Las repercusiones de la revuelta granadina (1568-1570)*, Salamanca, 1988, p. 38, nota 100.

⁴⁹ Vid. protocolos notariales de Roures, en mal estado (APCP, n.º 28.325 a 28.329, años 1564 a 1568). La compra de azúcar en 30 de marzo de 1567 (*ibidem*, n.º 28.328) (751 formas a 38 s. 6 d. cada una, de la cosecha de 1566-67), y libro de contabilidad del Convento (1569-1571) (ARV, Cl, libro 1.088, fol. 50v). Arrendó el bovalar de Bellavista por 50 s. anuales, las carnicerías del valle por 68 L., y compró un campo de huerta moreral en Xara por 100 L. (*ibidem*, fol. 60, 104v y relación de luismes). También arrendó la carnicería de Tavernes y Benifairó en 1575 por 68 L. (*ibidem*, c. 2.226-7, Ma primera de la cort del lloch de Taverna, 27-III-1575). En 26 de marzo de 1572 el Abad le amonesta para que no pasture su "cabronada" en el valle so pena de 500 L., pero en 12 de abril de 1574 decide apropiársela para avi-

taña a fin de que se construyera un corral de ganado⁵⁰ e insta diversas ejecuciones procesales desde la Cort de Valldigna.⁵¹

Vicente Baya Malluix III, mercader, declara como testigo en 1573 en un pleito entre el convento y el Arzobispado de Valencia sobre los diezmos del valle y preguntado sobre las rentas del monasterio afirma que “no le tiene por uno de los más ricos del reyno porque de ordinario cada un año el Abad y convento de dicho monasterio ampran a este testigo más de quinientos ducados y años de mil los quales no le buelven e pagan en dinero sino en azúcar quando le cogen”.⁵²

La compañía mercantil de los hermanos Baya Malluix (1571-1578)

El fallecimiento de su padre (1570) y el nombramiento como tutor y curador⁵³ de su hermano Joan quizá expliquen que Vicente Baya Malluix III, olim Minguet,⁵⁴ decidiese constituir una compañía mercantil con la que ad-

tuallarse pagándole el justo precio, dado que se había criado en el valle y en parte era resultado de diversas compras a particulares de la misma zona (*ibidem*, c. 2.228 bis).

⁵⁰ En este caso es el hijo (“menor de dies”). Terreno en el “portichol” de Alzira, “a la part del lloch de Benifayro”, con un censo anual de 2 s. (APCP, n.º 28.326, 11-XII-1565). Probablemente este fuese el origen del muy citado “corral de Malluix”, a veces emplazado en el Pator, una granja del Convento en las proximidades del aludido “portichol”.

⁵¹ Así, por ejemplo, el 15 de abril de 1566 reclama la parte restante de una obligación de 105 L. 10 s. que vecinos de Alcántara, Cárcer y Cotes se comprometieron a pagar ante un notario de Xátiva; en agosto del mismo año demanda dinero debido a dos de Moixent, cinco de Vallada, uno de Alzira y otro de Algemesí, siendo el litigante que más reclama (ARV, Cl, c. 2.105, Prima Ma de actes Judiciaris, Foya Alta, 1566). El 29 de julio de 1568 y a instancias de Vicente Baya Malluix (probablemente el menor, pues otras alusiones al mismo individuo siempre lo citan como tal) el Justicia de la Valldigna envía dos cartas al Justicia de Alzira solicitando a dos personas distintas 155 L. (resto de 220 L.) y 185 L. 10 s., deudas que éstos reconocieron ante notario; de igual manera al Gobernador de Xátiva en reclamación de 392 L., resto de 784 L. 13 s. 3 d. que le reconocieron deber Bertomeu Armengol y Miguel Gil el 5 de noviembre de 1567. El 5 de abril de 1568 interpone una demanda para clarificar como “alfarrazar” 100 arrobas de “fulla” que había comprado de D. Hieroni Sans y en qué orden respecto de otros compradores (ARV, Cl, c. 2.040, Primera Ma de Actes Judiciaris, Foya Alta, de 1568).

⁵² ARV, Cl, libro 1.696, fols. 381v-382 (el subrayado es nuestro). Según su declaración, su padre había muerto ya, “de más de setenta años”.

⁵³ Él ordenaba cuidar sus campos, recogía las cosechas, compraba y vendía “besties”, pagaba la soldada “als mossos” (vid. nota 43). Vicente Baya Malluix II hizo testamento ante el notario Cristofol Salelles el 13 de noviembre de 1568, otorgando a su hija Ángela un legado de 3.000 L. No obstante, ésta murió doncella en junio de 1570 en Benirredrà, mientras que su padre lo haría hacia octubre del mismo año. Sus dos hijos y únicos herederos, Vicente y Joan, reclaman ese legado en 1571 ante la Justicia (ARV, Cl, c. 2.004-05, libro de justicia de 1571, anotación de 31 de mayo).

⁵⁴ “Mellux Minguet” (o Menguet) aparece en 1572 como el mayor propietario de casas de la Foya Alta con cuatro, junto con Juan Ferrer (ARV, Cl, caja 2.218-19).

ministrar el capital monetario de su tutelado y cobrarse su propio trabajo. Ésta empezó sus actividades el uno de enero de 1571 y las finalizó cuando su gestor y administrador, el citado Vicente, falleció a finales de enero de 1578. La información que tenemos de ella procede de la liquidación que a partir de ese momento se hizo de la parte correspondiente a Joan Baya Malluix en el correspondiente proceso de rendición de cuentas de la tutela, la cual recoge exclusivamente el capital aportado por el incapacitado y la tercera parte de las ganancias netas de cada operación, no el volumen total de las distintas operaciones.⁵⁵

Queda muy claro desde un principio que Vicente Baya Malluix III tenía *dos partes* de los beneficios o pérdidas que hubiese en la sociedad “per los treballs que sostenia en fer dites ganancies en dita compania e una part de dites ganancies e perdues al dit Joan Malluix...”.⁵⁶ Esa tercera parte alcanzó la suma, según nuestros cálculos, de 4.979 L., y 10 d., por lo que los beneficios totales serían el triple de esa cantidad, unas 14.937 L., 2 s. y 6 d. Si operamos con las cifras de esa tercera parte, que es la que aparece en los documentos,⁵⁷ los beneficios se distribuyen de la siguiente manera según actividades:

Ganado	(926 L. 13 s. 3 d.)	18,5%
Seda y lana	(2.478 L. 13 s. 4 d.)	49,7%
Azúcar	(978 L. 13 s. 5 d.)	19,6%
Arrendamientos	(414 L. 8 s. 7 d.)	8,3%
Indeterminado	(180 L. 12 s. 3 d.)	3,6%

Casi una quinta parte de los beneficios proceden de la comercialización del ganado (18,5%), pero destacan por su cuantía las operaciones con ganado caballar o mular (679 L. 13 s. 1 d.) (once anotaciones) sobre el bovino (153 L. 15 s. 2 d.) (diez anotaciones) y ovino (93 L. 5 s.) (tres anotaciones).

⁵⁵ Existe una primera contabilidad en buen estado que finaliza con la sentencia de 5 de mayo de 1578 (ARV, Cl, c. 1.977-78) y luego otra muy semejante pero no igual, fruto de correcciones posteriores y en mal estado de conservación, con fecha 20 de octubre de 1578 (*ibidem*, c. 1.958), cuyas cifras totales se arrastran en otros documentos posteriores y por tanto las hemos considerado más fidedignas. La compañía lleva un “llibre scrit en lengua araviga” que fue necesario traducir: la liquidación la presenta el curador de los hijos de Vicente, Luis Ripoll Tacany, al curador de Joan Baya Malluix, Lois Tihui.

⁵⁶ Así consta al comienzo de la relación de “rebudes” del libro de la caja 1.958. Vicente Baya Malluix, de 40 años, fue enterrado el 26 de enero de 1578 (ARV, Cl, c. 2.016-17, libro de la parroquia de Benifairó).

⁵⁷ J. Casey alude a la compañía de los Baya Malluix en *El Reino de Valencia en el siglo XVII*, Madrid, 1983, p. 86, consultando solamente el documento de la caja 1.958, legajo 752, correspondiente a octubre de 1578. Sus cifras son semejantes a las nuestras aunque no iguales, en parte por el mal estado del documento citado. Pero en cambio la cuestión aparece un tanto desenfocada al considerarlas como la totalidad de las ganancias de la compañía, cuando sólo suponen la tercera parte de Joan Malluix.

Entre ellas hay varias partidas de las ganancias de la venta de una o dos unidades aisladas (una somera, un macho, un par de bueyes...), pero sobresalen por su importancia las 119 L. 7 s. 11 d. de beneficios por la venta de unes "mulates que se compraren en Salamanca", o unos potros que se compraron en Aragón (159 L.) o en Valencia (77 L.).

Un porcentaje similar representan los beneficios obtenidos en tres operaciones (o anotaciones) con azúcar (muy probablemente la compra del azúcar del trapiche de la Valldigna) en los años 1572, 1573-74 (la mayor cantidad, 540 L.) y 1575, quedando claro en todas estas partidas que es azúcar "ques compra y vene".

La mitad de los beneficios (el 49,7%) procede de la compra y venta de seda y lana, en particular en los años 1571 a 1574 y en 1576, en sólo cinco anotaciones, la mayor de todas la de este último año con 737 L. 18 s. 3 d. Cantidades en cifras absolutas, que como hemos dicho, reflejan siempre la tercera parte de las ganancias correspondientes a Joan Baya Malluix.

Finalmente los arrendamientos alcanzan el 8,3% de los beneficios y corresponden a arrendamientos de señoríos, en general modestos: Forna, con un apunte de 1571, y tres para Rugat en 1571, 1573 y 1575-76. Al parecer poco antes de morir, Vicente Baya Malluix o su compañía había concertado con Luis Ripoll Tacany y un comerciante de Alzira el arrendamiento de Llauri por 1.500 libras anuales, pero su gestión no entra en la liquidación de la sociedad.⁵⁸

Socios de la compañía fueron los dos hermanos citados, pero ello no obsta para que en alguna operación particular se asociaran con otro mercader, como lo hicieron con Luis Ripoll Tacany, morisco de Benifairó, al que se alude en particular en las operaciones con ganado. Igualmente, la compañía tuvo operaciones fallidas, créditos que no se pudieron cobrar o se perdieron, y que había que incluir en el pasivo de Joan: así en 1578 se anotan 426 L. 8 s. 10 d., "ques perderen en lo deute de Catalá, les quals son pertanyents a la part de dit Joan Maluix".

Conocemos el capital social de Joan, que ascendía a 9.498 libras,⁵⁹ pero desconocemos el de Vicente. El hecho de que éste se reserve las dos terceras partes de las ganancias "per sos treballs" hace pensar que no tenía ese porcentaje del capital social, sino mucho menos, quizá la misma cantidad que su hermano. Si esta hipótesis fuese cierta, el capital social total de la compañía ascendería a 18.996 L. y las 14.937 L. de beneficios totales su-

⁵⁸ No obstante, en los "dubtes" que se oponen a la segunda liquidación de 20 de octubre de 1578 se pregunta por el arrendamiento de Llauri en 1577-78 y el de Rugat en la misma fecha.

⁵⁹ El 8 de noviembre de 1570 Vicente recibió de su padre 5.531 L. 3 s. 8 d. de los bienes de su hermano Joan (en el documento de mayo de 1578 se habla de "dot"), a lo que se añaden otras cantidades en "dines contants" o como parte de la herencia de su padre hasta la cifra indicada de 9.498 L. 3 s. 6 d.

pondrían el 78,6% del capital invertido, que en poco poco más de siete años de funcionamiento o actividad representaría un 11,22% de beneficio anual acumulado, cifra que casi dobla el interés medio de los censales (6,66%).

Pero en cualquier caso, la compañía no monopolizaba todas las actividades económicas o negocios de Vicente ni el patrimonio de su hermano Joan. Éstos tienen tierras y ganados propios que se administraban aparte y no hay constancia en los libros de liquidación de la sociedad de sus cosechas de trigo, arroz, aceite, de su propio ganado, etc.

El patrimonio de Vicente Baya Malluix III

Éste entró un poco en el terreno de lo legendario en el ámbito de la Valldigna, acentuado quizá por la pública contratación de su compañía. En un proceso de 1580, abierto por la sospecha de que alguien se había aprovechado de un "tesoro" del interior de una "gerreta" rota encontrada en un "bancal de baya", se recuerda la costumbre de los moriscos de esconder en los lugares más insospechados sus ahorros en dinero o joyas y se recuerda el caso concreto de Gualit lo gros de Benifairó y de Vicente Baya Malluix, a cuya muerte se encontró en su casa "un arca gran y dins aquella un porro ple de coronas de hor".⁶⁰ En 1585 se le atribuye una hacienda de "setanta milia ducats", y el notario Agosti Calbet que fue escribano de la Cort y que ejercía su profesión en Simat, refiere que, por los testimonios que ha oído, su herencia valía "pus de sexanta mil ducats y que segons lo gros tracte que dit Vicent Malluix tenia y ell dit testimoni li veyá tenir en sedes, sucre, cavalcadures, cabrons blancs, moltons e altres mercaderies te per cert ell dit testimoni que valdria dita herencia del dit Vicent Baya Malluix la dita quantitat de sexanta milia ducats".⁶¹

Cifras sin duda exageradas y que no se desprenden de un análisis detenido de documentos contables. No obstante, a partir de diversas informaciones⁶² sabemos que Vicente Baya Malluix III otorgó testamento el 27 de

⁶⁰ ARV, Cl. c. 2.218-19, proceso de 30-IX-1580, declaración de Damiá Ripoll, cristiano de Simat.

⁶¹ ARV, Cl. c. 1.972-73, proceso de 11 de marzo de 1585. Los testigos pueden ser parciales, pues son contrarios a Luis Ripoll Tacany, acusado de haberse apropiado de parte de la herencia de los Malluix y el propio Calbet confunde 2/3 de las ganancias con las dos terceras partes del capital.

⁶² El proceso de comptes entre Luis Ripoll, representado por su curador Damiá Ripoll, y Vicente Baya, curador de Luis Maluix, con reproducción del testamento y varios inventarios (ARV, Cl. c. 2.228 bis, 7-XII-1580); y anotaciones de 12-VII-1585 en el libro de Justicia de la Foya Alta. 1585-88, con inventarios parciales de créditos y monedas de Vicente y Ángela (*ibidem*, c. 2.120-21).

enero de 1578, en el que, además de las cláusulas habituales en los mismos, ordena que se devuelva la dote y “creix” a su mujer Ángela Baya y admite tener cuatro hijos, Vicente, Sebastián, Luis y Ángela, a los que nombra herederos de todos sus bienes, pero estableciendo que de ellos se hagan tres partes y media, de tal manera que cada una de las tres corresponda a los hijos varones y la media a Ángela. Al parecer los inventarios y particiones se efectuaron el 10 de mayo de 1578 y el 4 de mayo de 1579 ante el notario Agosti Calbet, procediéndose a una división de la gestión y administración de la herencia por diversos tutores (los hermanos Baya y Luis Ripoll).

Estos documentos particionales, aludidos o reproducidos de forma dispersa en los pleitos, nos permiten reconstruir los bienes de cada heredero (sus hijuelas). Así, la parte de Vicente:

–Créditos contra terceros: ⁶³ 2.175 L 10 s.

–Dinero: unas 2.709 L. en diversas monedas. ⁶⁴

–Otros bienes: 10 campos; una casa en Benifairó, una casa y media en Benirredrá; un caballo y dos asnos.

La parte de Ángela viene a suponer la mitad de los créditos y moneda de su hermano:

–Créditos contra terceros: 1.087 L. 5 s.

–Dinero: unas 1.433 L. en diversa moneda. ⁶⁵

–Otros bienes: 7 campos; medio corral; un cuarto de casa en Benirredrá, un cuarto de “totes les eines del refinador”; 4 vacas.

Nada sabemos de la hijuela de Sebastián. La de Luis procede de un documento posterior que recoge la moneda inicial más algunos cobros efectuados:

–Dinero: 4.829 L. 10 s. 10 d. en diversas monedas. ⁶⁶

–Otros bienes: 15 campos; una casa y media en Benifairó; una mula.

Partiendo de la hijuela de Vicente, la más completa (aunque semejante a la de Luis), y contando que las casas y tierras al menos llegaran a las mil

⁶³ Son varios los textos de los que se desprende que “deutes” significa también créditos contra terceros. En este caso se dice expresamente “en deutes que dehuen molts particulars”.

⁶⁴ Así, 82 doblones de oro sevillanos; un doblón de oro sevillano de a cuatro; un escudo cruzado de Portugal; 346 coronas de oro; 55 coronas de oro; 2 escudos en oro, 2 escudos en oro (*sic*); 2 ducados sevillanos, y 2.083 L. 13 s. en reales castellanos. La evaluación global es meramente aproximativa, dada la diferencia de valor de las monedas y su variación en el tiempo.

⁶⁵ 41 doblones de oro sevillano; un doblón de oro sevillano de a cuatro; un cruzado de Portugal; 173 libras en oro; 27 libras en oro; un escudo en oro; un ducado sevillano; 1.144 L. 16 s. 8 d. en reales castellanos.

⁶⁶ Se recoge en el “carrech” una cadena de oro; 82 doblones de oro sevillanos; un doblón sevillano de a cuatro; 8 escudos; 401 coronas de oro; un escudo en oro, 2 ducados sevillanos, y diversas cantidades en reales castellanos y en libras, de algunas de ellas especificando que son el resultado del cobro de créditos por distintos conceptos (caballerías, seda, azúcar, arrendamiento de tierras), haciéndose al final la suma de 4.829 L. 10 s. 10 d.

libras o incluso las sobrepasaran (son campos pequeños, pero abunda la tierra moreral de huerta, la más cotizada), su parte se situaría en torno a las 5.500-6.000 Libras. Por tanto, las “tres partes y media” de los hijos, más la devolución de la dote y creix a la viuda madre (probablemente en consonancia con el nivel económico de su marido) situarían el patrimonio de Vicente Baya Malluix III entre *las 20.000 y 25.000 libras*, o al menos en torno a las 20.000 L. para el supuesto de que por el previo fallecimiento de Sebastián (de fecha desconocida) sus propios bienes acrecentaran las hijuelas de sus hermanos. Cifra importante para la época, con la particularidad de que un porcentaje muy elevado de ella (entre el 70 y 80 % al menos) estaba constituido por moneda “contants” y créditos contra terceros (“deutes”). Podemos así entender mejor la admiración de sus vecinos de la Valldigna, la fortuna personal de muchos de ellos no pasaba de unos pocos centenares de libras mayoritariamente en inmuebles, así como que el monasterio de la Valldigna acudiese a él para resolver algún problema de liquidez.

Vicente Baya Malluix III nombró en sus disposiciones testamentarias tutor y curador de sus hijos a su socio y mercader Luis Ripoll Tacany, pero su gestión no agradó desde un principio a la familia y acabó responsabilizándose exclusivamente de la herencia de Luis. Aún así, la viuda madre, Ángela Baya y de Malluix, le demandó ante los Tribunales porque no había hecho los inventarios y confundía los bienes de la herencia con su propia hacienda. Intentó ya su destitución por los tribunales en septiembre de 1578, aunque infructuosamente. ⁶⁷ Lo volverá a intentar en agosto de 1580 con el mismo argumento y otro de mayor peso, la locura de Tacany, lo que supuso su remoción como curador, ⁶⁸ para poco después asumir la tutela de todos los menores los hermanos de la madre, los dos Vicente Baya.

Ángela y Sebastián Baya Malluix

Sólo para completar el cuadro familiar diremos que la primera casó hacia 1579 con Frances Baya, de Genovés, con el que tendría un indudable

⁶⁷ ARV, CI, caja 2.061, proceso de 26 de septiembre de 1578 en la Cort de Valldigna. Tacany alegará que no hay costumbre en el valle de hacer inventarios y que basta con llevar los “llibres”. La Sentencia de 13 de febrero de 1579 no lo removerá como tutor por no apreciar fraude en su gestión, pero le da un plazo de tres meses para hacer los inventarios tal como ordenan los fueros. Ángela Baya presentó apelación contra la misma.

Durante ese tiempo, Luis Ripoll sólo controlaba ya la herencia de Luis, pues, según afirma, la de Ángela y Sebastián se la arrebataron al poco de fallecer el testador, a raíz de la partición (*ibidem*, c. 2.228 bis, proceso de comptes, 7-XII-1580).

⁶⁸ ARV, CI, caja 1.977-78, proceso iniciado el 9 de agosto de 1580. Ángela habla de tres “pobils”, dos de ellos casados y el pequeño Luis. El proceso de “rendicio de comptes” posterior, vid. nota 123.

parentesco, aportando una dote considerable, 2.419 L. 19 s., pero falleció sin descendencia y sin testar en 1586, por lo que sus hermanos Vicente y Luis, al ser sus parientes más próximos, se convirtieron en sus herederos y reclamaron la dote el 12 de agosto de 1587.⁶⁹ El hecho de que se omita en este caso al otro hermano, Sebastián, indica que debió fallecer previamente y sin descendencia, pues de lo contrario tendría los mismos derechos que Vicente y Luis. En consecuencia, estos dos acabaron apropiándose de toda la herencia de su padre. Las cifras concuerdan cuando, como veremos, la Real Audiencia condenó a los hermanos Baya, como tutores, a abonar a Luis una cantidad superior a las quince mil libras; cantidad que recogería su propia hijuela original, las partes correspondientes de sus dos hermanos fallecidos durante el período de la tutela/curatela, más la porción que le tocara de la herencia de su madre.

Vicente Baya Malluix IV

Nacido el 24 de agosto de 1565 en Benifairó, hijo de Vicente Baya Malluix III y de Ángela Baya, fue declarado mayor de edad por sentencia del Justicia Mayor el 19 de mayo de 1587, a los 21 años,⁷⁰ sin que hayamos encontrado ninguna alusión a problemas con sus tutores, los hermanos Baya. Siempre se definió como “mercader”, sabe firmar y escribir en algarabía y como otros jóvenes de su edad no dejó de tener reacciones violentas y agresivas con amigos o vecinos por razones de honor o prestigio social.⁷¹ Residente en Benifairó, fue de hecho el vecino y el morisco más importante del valle en las dos décadas anteriores a la expulsión.

Reiteradamente citado como propietario de tierras (si bien desconocemos su número), es hombre experto en labores y precios agrícolas, y como tal declara como testigo en diversos juicios, por ejemplo, calculando el trigo que puede salir de una “garba de forment” y su precio, “lo que sab per que te moltes terres y en elles molt forment y te practica y experiencia de dites coses...”;⁷² junto a su casa familiar tiene otra que llama “de llauro”, donde deja sus caballerías, herramientas de labor, cosechas y adonde tienen acceso sus criados, pero también tiene tierras alquiladas y a “miges” con

⁶⁹ Hechos que admitió su viudo, Frances Baya (ARV, CI, c. 2.120-21, Libre de Cort, 1585-88).

⁷⁰ ARV, CI, c. 1.977-78, documento incorporado a un proceso iniciado el 4 de diciembre de 1588.

⁷¹ Proceso de 24-VI-1585 (ARV, CI, c. 2.054-55) y de 15-XII-1585 (*ibidem*, c. 2.188).

⁷² Proceso de 24 de julio de 1601 (*ibidem*, c. 1.906-7). De una “garba de forment”, si está bien “granat” y es buen año, se puede sacar más de “mig almut” y que de ello este año se podría obtener un sueldo o trece dineros.

terceros.⁷³ Al principio del siglo XVII es el principal ganadero del valle con 300 cabras en el secano y 370 ovejas en “cocentayna a mijes”,⁷⁴ además de tener un corral de ganado en el Pator, citado con admiración y valorado en 1609 en 120 libras, más otro en Benifairó de 84 L. En este mismo año se le atribuyen además a su viuda “dos cases y un corral” en Benifairó, valoradas en 900 L., otra casa de 110 L., además de otra en Tavernes de 224 L.⁷⁵

Pero ante todo y sobre todo Vicente Baya Malluix es un comerciante, un “mercader”. Normalmente viaja de un sitio a otro (Valencia, Xátiva, Gandía...) con su caballo “ab sella”, que llama la atención de sus vecinos, afirmando en un proceso que “la major part del any y mes de ordinari esta fora de la present vall” y cuando está en ella a veces pasan meses sin entrar en la “casa de llauro”. Fuera del valle y también a veces fuera del reino, y así obtiene en dos ocasiones salvoconducto para viajar a Aragón y al pinar de Mira (Cuenca) (1586-87) “para tratar negocios de sus mercaderías”.⁷⁶ El 29 de noviembre de 1581 obtuvo licencia del Marqués de Aytona para llevar armas, pero caducada aquella no lleva ninguna últimamente.⁷⁷ Prueba de sus actividades mercantiles son, sin duda, las escrituras notariales.⁷⁸

⁷³ El 16 de junio de 1598 arrienda un trozo de tierra en Benipeixcar por cuatro años, a 7 L. cada uno; el 28 de agosto del mismo año efectúa dos permutas de tierra con su tío Luis Baya (APCP, n.º 16.414). El 11 de mayo de 1601 reclama a Damià Signell de Tavernes 15 L. de “resta de miges” (ARV, CI, caja 2.171-72, Ma de Cort de Taverna, 1600-1607). En 1603 Luis Jayni es “miger” de unos campos arrozales de Malluix en Tavernes (*ibidem*, c. 2.146, proceso de 23-II-1605), entre otros ejemplos de contratos “a miges” que iremos viendo.

⁷⁴ *Ibidem*, c. 1.906-7, manifiestos de ganado, 1603. Cosme Adida, de Benifairó, lleva “a mijes”, las ovejas de su “amo” Malluix en 1603 (ARV, CI, c. 1.966-67, 4-II-1603).

⁷⁵ Justiprecio de las casas de Benifairó, 17 de agosto de 1609 (ARV, CI, c. 2.091-92). Según M. C.ª Barceló Torres, casi el 22% de su valor correspondía a la viuda Malluix y a Luis Ripoll Tacany (*Minorías Islámicas en el País Valenciano. Historia y Dialecto*, Valencia, 1984, p. 91).

⁷⁶ ARV, CI, c. 2.120-21, libro Judiciari 1585-88, 14-VIII-1586 y 17-II-1587. El salvoconducto, otorgado por el Abad o su procurador, asegura la sanidad, buena conducta del vasallo y de su criado acompañante, destino y objetivo comercial del viaje. En defecto de cualquier representación gráfica, su eficacia venía determinada por la posibilidad de identificar físicamente a su portador, por lo que recogían algunos rasgos corporales. Así, en el primer caso citado se dice que tiene 21 años y que es “spigado de cuerpo sin barba con un senyal de una nafra pequenya que tiene en la seja izquierda”.

⁷⁷ En 1605 (proceso de 28 de marzo) se le acusa de ser el propietario de un “pistolet” prohibido encontrado en la casa de “lauro”, lo que niega, relatando aspectos de su vida ordinaria (ARV, CI, c. 2.151 y 2.199-2.200). Volviendo a caballo de Gandía es testigo de un robo (*ibidem*, c. 2.223, 25-VIII-1590).

⁷⁸ Pese al mal estado de los protocolos de Miguel Simó Conca, su presencia reiterada es innegable. Así, el 9-IV-1594 le reconocen deber 45 L. por el precio de un par de vacas (APCP, n.º 16.416) y la misma cantidad por un “macho” y 28 L. de un “bou vermell” el 6 y 9 de noviembre de 1595 (*ibidem*, n.º 16.417). El 23 de abril de 1594, Pere Cruañes vendió a Vicente Maluix tres trozos de tierra en la marchal por 213 L. (ARV, CI, c. 2.186-87, proceso de 21-VI-1596).

Hacia 1594 tuvo arrendadas las rentas señoriales de Benimuslem y Mulara junto con Pedro Amira, mercader de Antella, y Hierónimo Morchical, "mercader de sucre" de Alquería de la Condesa,⁷⁹ ambos "cristians nous". Por esos años tenía negocios no bien precisados en Enguera,⁸⁰ y el 12 de marzo de 1598 los jurados de Benifairó reconocen deberle 400 L., precio de 50 cahíces de trigo que le habían comprado, "posats en la vila de Enguera".⁸¹ Junto con Joan Plata arrendó las carnicerías del valle por 115 L. anuales hacia 1599⁸² y por esos años gestionaba el cobro del "redelme" de Tavernes, adelantando dinero por tal cometido a los jurados de esta localidad.⁸³ Asociado con su hermano Luis Malluix y con Hieroni Paella (de la vall de Alfandech), arrendó los diezmos de Cocentaina en el período 1599-1602 por 2.962 L. anuales.⁸⁴ Su nombre aparece con frecuencia entre los compradores de inmuebles.⁸⁵

Un trivial incidente en 1592 potenció su prestigio político. Habiendo acudido con los jurados y "consellers" de Benifairó a dialogar con el Abad sobre un convenio que superase determinadas insuficiencias (carencia de escrituras notariales de casas y tierras, luismos vencidos e impagados...) a cambio de una multa colectiva de 1.105 L., de forma paralela a otros pueblos del valle, Malluix le dijo que "convenía q. el dicho lugar comunicase con su Abogado y Procurador el Memorial de las cosas que quería el dicho fray Gil". Éste, hombre fuerte del convento y Abad en aquel momento, "enojado y con cólera", se negó a seguir la negociación y "trató mal de palabras al dicho Maluix", para a continuación interponer varias demandas de desahucio contra algunos enfiteutas. Ante esta situación, tuvieron que vol-

⁷⁹ Así se desprende de un reconocimiento de deuda de 243 L. 15 s. a Catalina Propriis, viuda de Hierónimo Morchical, de Alquería de la Condesa (APCP, n.º 16.417, 25-X-1595 y también n.º 16.414, 2-I-1598). Sobre los apellidos Propriis y Morchical (o Marcuqal) y Pedro Amira, vid. E. Ciscar, *Moriscos, Nobles...*, p. 88 y 80-81.

⁸⁰ ARV, Cl. c. 2.224-25, hoja de un pleito ante el Lochtinent del Gobernador, en el que consta que el Justicia de Enguera condenó el 2 de octubre de 1595 a Pere Parexa a pagarle 1.252 reales.

⁸¹ APCP, n.º 16.414, escritura de la fecha citada.

⁸² ARV, Cl. libro 3.039, relación de "rosechs" de los vasallos de la Foya Baja en 1599, anotación de Joan Plata.

⁸³ Junto con su hermano Luis tenía arrendado el "redelme" de Taverna en 1599 y quizá en años posteriores, y los jurados le pedían dinero a cuenta del mismo para más tarde efectuar la consiguiente liquidación, pero luego no le cuadraron las cuentas con el "clavari" Bereña y hubo que acudir a la Justicia (ARV, Cl. c. 2.171-72, anotación de 11-IV-1606 y siguientes).

⁸⁴ Archivo de la Catedral de Valencia (ACV), n.º 4.392, arrendamientos de diezmos de 1599, Cocentaina.

⁸⁵ Así, debe el importe de 7 luismos de la Foya Baja en 1599 por otras tantas compras (ARV, Cl. libro 3.039, f. 172); compra un campo por 54 L. 18 s. en 16-III-1601, y un "palau" junto a su casa por 4 L. en 18-IV-1602 (*ibidem*, libro 3.587); su viuda vende dos trozos de tierra por 50 L. en 28-II-1608 (*ibidem*, libro 3.561).

ver a negociar, aceptándolo el Abad con la condición de que no entrase en ella Malluix, pero ante las súplicas de los vasallos para que éste último estuviera comprendido en la transacción, consintió finalmente a cambio de una multa suplementaria de 45 L., que aceptaron pagar los de Benifairó. En cambio, una aldea próxima, Fulell (o Alfulell), se negó a suscribirlo por solidaridad con Vicente Baya Malluix. No puede sorprender que éste fuese el síndico de Benifairó y Fulell en 1593, 1594 y 1595, en un momento álgido de los enrevesados pleitos entre el convento y sus vasallos.⁸⁶

No obstante, la defensa de sus propios intereses le conducía normalmente a enfrentarse con su pueblo y con sus vecinos. Fue nombrado "casa mayor dezmera" del subsidio del escusado en el valle desde 1595 a 1600, pero como en esta zona no se pagaba diezmo se había acordado repartir dicho coste entre todos los vecinos; ante su impago tuvo que reclamar tal cantidad de Benifairó y de los demás pueblos.⁸⁷ En el verano de 1599 compró de Joan Coxet Bobanas, morisco de Simat, un "macho" por 27 L. 10 s. y le pagó cediéndole un crédito contra otro ("girar un deute"), pero en febrero de 1600 necesitado de dinero el vendedor solicitó le pagase "de contants" y que asumía perder diez sueldos, pero Malluix sólo le dio veinte libras aunque le hizo firmar una apoca por 27 L y media; por ello presentó una denuncia ante la Justicia y recuerda al mismo tiempo que hace unos doce años, teniendo de Malluix "un parell de vaques a miges ab un jonch", aquél las vendió y obtuvo una ganancia de la que no le dio su parte.⁸⁸ En 1603 Miguel Jayni de Tavernes le debía 65 L. "de les migeres dels fruits dels camps arrosals que entre aquells tenen a miges", y dispuesto a promover su ejecución judicial, Jayni le pidió que le aplazase el pago durante tres años, a lo que Malluix se negó en un principio para luego aceptar con tal que se obligara ante el notario Serreller en 114 L., es decir, en 45 libras más en tres años, lo que supone un interés anual acumulado del 23%, y así lo hizo el 30 de marzo de 1603. Al conocer que Malluix, a su vez, había cedido el crédito contra él a un tercero, Jayni decide presentar en 1605 una demanda civil solicitando la anulación de la obligación por tratarse de "manifiesta usura".⁸⁹

De los cientos de compraventas realizadas y de sus consiguientes precios aplazados, algunas planteaban problemas de cobro y Vicente Baya Malluix, como otros mercaderes de su tiempo, tenía que acudir a los Tribunales para hacer efectivo su crédito contra los deudores morosos. Eran tan-

⁸⁶ Declaraciones testificales en los pleitos entre el Convento y vasallos, asuntos relativos a Benifairó, 1593-1594 (ARV, Cl. c. 2.212-13), sentencia arbitral de 1595 (*ibidem*, libro 1.996).

⁸⁷ ARV, Cl. c. 1.971. Reclama 192 L. 9 s. 1 d.

⁸⁸ *Ibidem*, c. 2.030-31, proceso de 15-II-1600.

⁸⁹ *Ibidem*, c. 2.146, proceso de 23-II-1605.

tas las solicitudes de ejecución que presentaba que la Cort de Valldigna optó por recogerlas en libros independientes, separadamente del conjunto de las presentadas por el resto de los habitantes del Valle.⁹⁰ Un registro que recoge los procedimientos ejecutivos desde mediados de 1601, 1602 y algunos de 1603 puede ser una muestra de ello⁹¹ (vid. Cuadro IV), entre otros ejemplos que se podrían aducir.⁹²

CUADRO IV
DEUDORES MOROSOS DE VICENTE BAYA MALLUIX IV (1601-1603)

Origen	Deudas	(%)	Valor (L.s.d.)	(%)
Valldigna	17	40,4	342- 4-10	33,7
Gandía-Oliva	12	28,5	303- 7- 8	29,8
Ribera Baja	4	9,5	157- 0- 0	15,4
Ribera Alta	1	2,3	30- 0- 0	2,9
Valle de Albaida	2	4,7	16-16- 9	1,5
Costera	2	4,7	16- 0- 0	1,5
Horta-Sud	1	2,3	100- 0- 0	9,8
Cuenca	1	2,3	8- 0- 0	0,7
Desconocidos	2	4,7	41- 2- 0	4,0
TOTALES	42		1.014-11- 3	

(Las cantidades en L., libras; s., sueldos y d. dineros.)

⁹⁰ Como es lógico, en principio no se puede identificar las características (vg. origen geográfico, cantidades debidas, cristianos o moriscos...) de los deudores morosos que hay que ejecutar mediante la Administración de Justicia con la totalidad de la clientela comercial (la minoría que paga al contado, los que cumplen sus obligaciones puntualmente, los morosos que saldan tardía pero amistosamente sus créditos, los que venden sus bienes, los morosos en pleitos no ejecutivos...). Pero en ausencia de otras fuentes más completas, la utilizada nos parece suficientemente aceptable para obtener una aproximación fiable, por cuanto los diversos registros consultados de distintos comerciantes, más las alusiones dispersas, dan idénticos resultados, lo que creemos confirma la validez general del método.

⁹¹ El registro estudiado se conserva en la caja 1958, si bien algunas hojas son ilegibles.

⁹² Así, se conserva un grueso volumen con varias "mans de execucions" cosidas, promovidas por V. Baya Malluix, representado por su procurador Damià Ripoll, que recogen el período 1592 a 1601, algunas en mal estado, algo desordenadas y no tan utilizables (*ibidem*, c. 2.023-24). Como orientación, se interponen 50 demandas ejecutivas desde el 18-II-1592 al 30-VII-1592; 49 desde el 30-VII-1592 al 14-XII-1592; 32 desde el 7-III-1593, más otras 20 ese mismo año... Las conclusiones que se desprenden del mismo son semejantes a las del registro de la nota anterior que estudiamos con detalle: la mayoría de deudores residen en la Valldigna, y los restantes son de localidades próximas (Oliva, Potries, Xàtiva, Castelló de Rugat, Enguera, Alberich, Carcaxent...); se trata de reconocimientos de deuda ante notario, con mucha frecuencia Miquel Simó Conca, escribano a la sazón en el valle; pequeñas cantidades debidas ante todo por moriscos, aunque no falten cristianos.

Las solicitudes de ejecución se presentan ante la Cort de Valldigna, que corresponde al domicilio del acreedor. Si los deudores residen en el valle, la Cort actúa directamente; si no es así, se envía una carta al Justicia de su domicilio indicando los datos esenciales de la solicitud (actor, deuda, documento en que se funda, deudor, cantidad...). De las 42 deudas estudiadas, 17 corresponden a habitantes del valle (40,4%), doce de ellas de habitantes de Tavernes, algunas de Simat pero ninguna de Benifairó; siguen las de la zona de Gandía-Oliva con 12 (28,5%) (Bellreguart, Oliva, Rafelcofer, Daimuz, Palmera...), y 4 que se reparten entre Cullera y Corbera, en la Ribera Baja. El resto se dispersan entre localidades de las comarcas próximas: Ribera Alta (Carcagente), Horta Sur (Alcácer), la Costera (Xàtiva), el Valle de Albaida (Castelló de Rugat y Benicolet) y uno de Enguianos (Cuenca). El valor de las deudas se distribuye geográficamente, con lógicos matices en función del importe de algunas cantidades, de forma semejante a la enunciada, de tal manera que dos terceras partes de sus deudores, y cabe pensar que de su actividad comercial, proceden y se centran en la actual comarca de la Safor, para distribuirse el resto en localidades de las comarcas próximas.

Si bien no siempre se especifica con claridad, 6 de las 42 deudas citadas corresponden a cristianos y una a cristianos y moriscos (3 de Simat y una de Corbera, Cullera, Carcaxent y Xàtiva respectivamente), es decir, 16,6%, por lo que la gran mayoría de deudores morosos (y, por extensión, de clientes-deudores) eran moriscos (83,4%).

La media aritmética de la deuda es de 24,1 libras, lo que, atendiendo a que alguna cifra ronda las cien, nos indica que la mayoría de ellas oscilan entre las diez y veinte libras. Dichos importes son normalmente la parte restante de una deuda superior ("resta de major cantitat"). Su causa no viene especificada, pues se remite a los detalles del "acte publich" suscrito ante notario, pero hay excepciones: la compra de cinco cahices de trigo, del arrendamiento del molino de la Alcudiola (Oliva), por el arrendamiento de tierras... A veces Malluix ejecuta una deuda contraída con terceros y que le fue cedida: 700 reales que Luis Garzote y su madre de Benirredrá debían a Vicent Garrigues, de Carcaxent, quien le cedió el crédito. En 29 de las 41 deudas se hace mención expresa de que la deuda se admitió ante un determinado notario y en una fecha dada (no más allá normalmente de dos años antes del momento de la ejecución). Catorce de esas menciones corresponden a Miquel Simó Conca, notario de la Valldigna, que recoge las obligaciones de los deudores del valle, mientras que en quince casos son otros distintos notarios de las localidades de los respectivos deudores.⁹³

⁹³ Así, Dionís Rodríguez, notario de Carcaxent; Juan Domingo, de Gandía; Frances Hieroni Domínguez, de Cullera; Mateu Manet, Juan García, y Hieroni Camacho y Sebastián Ochoa, de Oliva. Frances Sepolere, de Palmera, etc.

Los procedimientos ejecutivos tienen diferentes resultados. Unas veces, impagada la deuda, se efectúa "scripsio de bens" (vg., un par de bueyes, "filadis", ropa o muebles...), para luego pasar a su subasta. A veces esto último se evita porque surge un "caplleuta" o fiador. Otras se acude al domicilio del deudor y al no encontrar bienes que embargar, se conduce al deudor a la cárcel, como Pere Javali de Tavernes, pero surgió un fiador que le dejó 20 L. y concertó con Malluix un plazo para el pago del resto de la deuda. En otros casos la Cort simplemente "torna en blanch" del domicilio del deudor, lo que significa que no han encontrado bienes muebles que embargar, deja constancia del hecho y queda abierta la posibilidad de localizar bienes inmuebles, proceder a su avaluo y posterior subasta. En esta circunstancia, el actor debe adelantar el pago de los gastos judiciales producidos.

No puede, pues, sorprender que Vicente Baya Malluix IV tuviese enemigos. En 1605 apareció en su casa de "llauro" un "pistolet" de "palm y mig de llargaria", arma prohibida a los moriscos, y cuya propiedad se le atribuyó. Se le impuso una fianza para obtener la libertad condicional de 4.000 L. y en su defensa, además de afirmar que en la citada casa entran y salen distintos criados y donde a veces organizan fiestas, y de que por su propia casa pasan muchos "hostes", recordará que hace unos siete u ocho años, con ocasión de los embargos que promovió su hermano Luis contra los avalistas de su curador, gente de mala voluntad le cortaron una noche un "moralal jove". En este caso sospecha que la pistola la han dejado un notario de Xátiva, al que le negó un préstamo en Valencia, y un amigo suyo, trotamundos de mal vivir, que poco tiempo antes pasaron por la Valldigna. El voluminoso proceso, resultado de la cantidad de alegaciones y testigos presentados en su defensa, acabaron en una sentencia absolutoria de 26 de abril de 1606.⁹⁴

Poco después, a fines de 1606 o principios de 1607 falleció a los 41 años de edad aproximadamente. Su mujer, Catalina Purpis (o Prupis), la "viuda Maluxa", presentaba desde el 20 de septiembre de 1607 varios procedimientos ejecutivos contra los deudores morosos de su difunto marido.⁹⁵

⁹⁴ ARV, Cl, c. 2.151 y 2.199-2.200. Entre los testigos declara Luis Xens, mercader del raval de Xátiva. Es larguísima la "scripsió" de bienes muebles que se efectúa en su casa.

⁹⁵ ARV, Cl, c. 2.010, "ma de execucions fiades (¿ ?) de la viuda de Vicent Baya Maluix comensant en lo any 1607"; las últimas solicitudes de ejecución son del 12 de mayo de 1609. Cabe la posibilidad de que Catalina Purpis o Prupis sea hija o familiar de Francisco Propiz, alfaquí y rico morisco de Alquería de la Condesa, localidad de residencia de Morchical con el que Vicente Baya Malluix IV tuvo relaciones comerciales, pero es una mera suposición sin fundamento documental.

Luis Baya Malluix

Citado habitualmente como Luis Malluix, el 22 de noviembre de 1588 se hizo cargo de su tutela su hermano Vicente Baya Malluix IV, comenzando un largo pleito con sus antiguos curadores los hermanos Vicente Baya. En sentencia de 29 de octubre de 1592 la Real Audiencia condenó a éstos a reembolsarle la cantidad de 15.029 L. 13 s. 5 d., más los intereses y "reinteressos" como consecuencia de la administración de su tutela, y en 1593 se despacharon diversos "manaments executoris" contra los condenados al pago y sus avalistas para el Justicia de la Valldigna, de Xátiva y otros lugares, pero en 6 de octubre de 1604 aún no había cobrado la totalidad de su crédito, pues "amagaren tots los bens mobles de les cases de aquells los quals eren de molt valor y estima" y vuelve a solicitar nuevas "lletres" contra las casas de sus deudores, describiendo ahora diversas casas y tierras en la Valldigna, Genovés y Alberich.⁹⁶

A fines de 1593 está casado con una hija de Frances Xep, importante comerciante morisco de Benirredrá,⁹⁷ y allí situó su domicilio y habitó con su familia, aunque no perdió el contacto con la Valldigna. Los maltrechos protocolos de Miquel Simó Conca son testigos del arrendamiento generalizado de sus tierras, así como de varios comparecientes que reconocen deberle diversas cantidades con frecuencia por ventas de caballerías en 1594, 1595 y 1596,⁹⁸ en algún caso dejando en depósito o prenda ciertas joyas.⁹⁹

Luis Malluix, "mercader de Benirredrá", tiene allí su casa y junto a ella un "magatzem", un "refinador" de azúcar y "la major part de son patrimoni". Es "mercader y tractant en diverses mercaderies en molts millanars de ducats", realizando con "moltíssimes persones" muchas ventas de seda, arroz, aceite, miel, mulas, potros... y sobre todo azúcar. Como otros mercaderes de la zona, compra el azúcar en "formas" del trapiche ("sucre de la primera cuita per formes y no per pes") y lo "refina" con criados, preparándolo así para el consumo y vendiéndolo por unidades de peso. Lo vende a

⁹⁶ Diversos documentos sobre estos pleitos en *ibidem*, cajas 2.132-33, 2.202-3 y 1.977-78 (solicitud de ejecución de 10 de octubre de 1604).

⁹⁷ ARV, RA, I.ª parte, V, n.º 231. Sobre Frances Xep, vid. E. Ciscar, *Moriscos, Nobles...*, p. 85.

⁹⁸ Arrendamientos de tierras durante varios años, a precios diversos: 14 L., 32 L., 8 L. (APCP, n.º 16.416, 17 de marzo de 1594); nueve casos de reconocimiento de deudas a Luis Maluix, la mayoría por compras de caballerías (de precio en torno a 30 L. cada una) (*ibidem*, n.º 16.417, 18-X-1595) y otras operaciones en el registro n.º 16.415, año 1596.

⁹⁹ El 9 de mayo de 1594 Luis Malluix reconoce recibir determinadas joyas de un deudor (*ibidem*, n.º 16.416). Luis Pinilli de Benifairó reconoce en 1591 que tenía joyas de oro "peñorades" a Vicente Baya de Genovés, a cuenta de sus deudas (ARV, Cl, c. 2.183, proceso de 6-VIII-1591).

veces directamente y otras “mijancant corredors”, casi siempre con precio aplazado. Con ese propósito compró en 1596, asociado con otros conocidos mercaderes moriscos de la zona (Geroni Ferrer-Faraig, Lluís Algazi, Frances Xep, Michel Boamit) azúcar por valor de más de 13.000 libras de los arrendatarios del condado de Oliva.

Sus “turbios” tratos con el azúcar le plantearon problemas en 1597. En enero se presentaron en la Cort de Valldigna once denuncias de habitantes de Tavernes acusándole de “logrer y usurer”; en junio del mismo año ocho moriscos de Genovés hicieron la misma acusación, avalados éstos por D. Steve Fenollet, señor de Genovés, quien interpuso en su nombre una querrela criminal.¹⁰⁰ Sintetizando los hechos, los denunciadores y víctimas son hombres pobres, de escasos recursos, que encontrándose en estado de necesidad (“tenint necessitat de diners”) “prenen fiat y venen de contants”, es decir, que compran a plazo una mercancía y la revenden en pequeñas cantidades al consumidor y con el producto de sus operaciones pagan la deuda de la mercancía y se quedan con el beneficio que remunera su trabajo. Son parte de los “tragineros” que tanto abundaban entre los moriscos. Saben que Luis Malluix “donava sucre fiat” y acuden a él a “comprar sucre fiat”. Pero la situación de franca superioridad de éste le permitía amplias libertades.

Lo primero que hizo fue llevar a estos peticionarios, sus víctimas, ante notario y en su presencia reconocer una deuda de una cantidad determinada de azúcar por un precio dado¹⁰¹ a pagar en una fecha a pocos meses o un año del “acte publich”. Luego, con cualquier excusa justificó que no tenía azúcar y les entregó a la gran mayoría dinero, a veces descontando una deuda anterior no pagada y en una ocasión entregó dinero más algo de aceite. Pero en todos los casos el dinero efectivamente entregado era muy inferior al valor de la deuda reconocida ante notario. Como dicen los acusadores, “*returantse la demes quantitat y aprofitantse de aquella*”. La diferencia entre la deuda reconocida y el dinero entregado efectivamente viene a suponer un interés anual cercano o superior al 30%. Un morisco de Genovés lo expresó con claridad: “*returantse tos temps lo ters de la quantitat en que se avien obligat*”. Algunos testigos cristianos de Simat referirán otros hechos distintos pero que insisten en las malas artes de Luis Malluix en su negocios con azúcar.

El número de afectados, su distinta procedencia y la asunción de su defensa por parte del señor de Genovés hacen pensar que en lo sustancial los

¹⁰⁰ La información sobre su casa de Benirredrá y sus negocios procede de dos procesos, uno iniciado el 30 de enero de 1597 (ARV, Cl, c. 2.054-55) y otro el de 2 de junio de 1597 (*ibidem*, c. 2.196-97) y el expediente de la apelación (*ibidem*, c. 2.053).

¹⁰¹ La mayoría de las cantidades son menores de 50 L., aunque alguna alcanza las 80, 90 e incluso 180 L.

hechos eran ciertos. De ser así, Luis Malluix engañó primeramente a sus víctimas, pues no les dio la mercancía prometida y les impidió la reventa con la que confiaban para salir de su necesidad; su actuación convirtió en falsos los documentos notariales y éstos dejaron de reflejar la realidad del tráfico mercantil; de hecho efectuó un simple préstamo usurario, pero con la cobertura aparente y sólida de una operación de compra venta a precio-aplazado, reconocida ante notario.

Negó los hechos y tuvo que avalar una fianza de 3.000 L. Insistirá en que entregó efectivamente la mercancía citada tal como indicaban las escrituras notariales e incluso aportó varios testigos que afirmaron haberlo presenciado. Algunos de ellos eran criados suyos, “sucrerers”; otros cristianos de Simat; otros, en fin, mercaderes compañeros suyos de la zona de Gandía (Joan Oix, Frances Gualit Algazi, Jusep Bolala, Miguel Boamit...), en una muestra de “solidaridad mercantil”. Según su versión, los acusadores sólo pretendían evitar pagar sus deudas. Una primera sentencia de 22 de septiembre de 1597 le consideró culpable y le condenó a devolver 323 L., que calcula que es poco menos de la mitad de los contratos comprobados. Pero interpuesta apelación en la misma Cort, otro juez lo absolverá en sentencia de 7 de noviembre de 1597, pues la prueba aportada por L. Malluix (documental y testifical) es ampliamente superior.

Hombre de no demasiados escrúpulos, se presentó en Tavernes a finales de enero de 1600 con un “bollati” en el que se afirmaba que estaba sano. Con ocasión de la peste de 1599-1600, el Abad había prohibido la entrada en el valle de forasteros sin justificante de su salud. Interrogado sobre el documento reconoció que lo había escrito con su propia mano en valenciano y firmado por otro, de conformidad con éste y por las prisas que tenía por llegar al valle.¹⁰²

Arrendatario de las casas mayores diezmeras del subsidio del escusado de 1595 a 1598;¹⁰³ de los molinos de la Valldigna en 1598;¹⁰⁴ de los diezmos de Cocentina de 1599 a 1602, junto con su hermano Vicente, así como del “redelme” de Tavernes, tal como dijimos; y de los diezmos de Enoves desde 1604 por 1.000 L anuales, en unión de Luis Erbi de Gandía y Luis Semper de Benirredrá, hasta que murió al año siguiente (a los 31 años de edad aproximadamente), sucediéndole en este arrendamiento Gaspar Fa-

¹⁰² ARV, Cl, c. 2.030-31, proceso de 7-II-1600. El bollati decía “en 16 de janer del any 1600 partix de Binereda orta de Gandia Lluís Maluix de edat de 26 anys lo qual estam sans de tos mals garasyes a nostre Sor. nofre Vazeret Gorat”.

¹⁰³ M.^a C. Barceló, “Moriscos en Gandía”, *Ullal*, 2, año 1982, p. 72. Tenía tierras en Gandía arrendadas.

¹⁰⁴ Luis Malluix reconoce haber recibido 25 L. del Convento de la Valldigna, resta de aquellas 100 L. “dels exaus” del arrendamiento de los molinos (APCP, n.º 16.414, 14-VI-1598).

raig, mercader igualmente de Benirredrá.¹⁰⁵ Su nombre está presente en los registros de luismos de la Foya Baja, comprando y vendiendo casas y tierras, ya fuera por ser una actividad económica más, o ya se tratase de vender aquellas propiedades que sus deudores le habían entregado para saldar sus créditos.¹⁰⁶

La herencia de Joan Baya Malluix: Ángela e Isabel Ana

Fallecido Vicente Baya Malluix III, la mujer de su hermano Juan, Ángela Volta y de Malluix solicitó de la Justicia en 26 de septiembre de 1578 que nombrase curador de los bienes de su marido, pues persistía en su demencia y era hombre incapaz, así como que se le devolviese el patrimonio del mismo.¹⁰⁷ Luis Tihui fue el designado y recibió de la liquidación de la sociedad mercantil 10.899 L. 14 s. 2 d., de Luis Ripoll Tacany,¹⁰⁸ curador de los hijos de Vicente, el cual le advirtió que no tenía todo ese dinero “en contants sino ab deutes y contants”. Un 60 % del mismo se entregó en moneda¹⁰⁹ al Justicia Mayor, que contado “religiosamente” por algunos frailes “experts”, fue depositado a buen recaudo en la caja del monasterio, demostrando, una vez más, la considerable liquidez monetaria de estos patrimonios.

Tal cantidad, más el patrimonio inmobiliario no cuantificado, debió desconcertar y producir no pocas angustias a Luis Tihui, perteneciente por otro lado a una de las familias más acomodadas de Benifairó. No encontró a nadie en el valle que quisiese ofrecer “fermança” de tal patrimonio. Por fin, en 27 de octubre de 1578 solicita a la Justicia que le autorice a “esmerçar” esas cantidades en censales a gente del valle o a las universidades,

¹⁰⁵ ACV, n.º 4.392, arrendamiento de Enoves, 1605 (E. Ciscar, *Moriscos, Nobles...*, pp. 86-87).

¹⁰⁶ El correspondiente registro, libro 3.039 (ARV, Cl), no lo precisa. Así, vende dos campos valorados en 53 L. y compra cuatro que valen 237 L. 10 s. en diversas fechas desde el 12-III-1599 al 8-IX-1602; compra una casa de 80 L. el 12-III-1600 y vende otra por el mismo precio el 16-IX-1602, habiendo comprado poco antes otra de 120 L., entre otras operaciones.

¹⁰⁷ ARV, Cl, c. 1.979, ma de cort de los lugares de la Foya Alta, año 1578 anotación de 26 de septiembre de 1578 y días sucesivos.

¹⁰⁸ Las 9.498 L. depositadas por Joan Malluix en la sociedad, más los beneficios que le corresponden dan una cifra de 14.502 L., de las que se restan 3.600 L. de las cantidades repartidas de 1571 a 1578 a cuenta de los beneficios, con lo que queda deudor la sociedad en 10.899 L. 14 s. 2 d. (ARV, Cl, caja 1.958). Las cifras totales no coinciden exactamente con la suma de las cantidades parciales con las que hemos obtenido los porcentajes de beneficios, con una pequeña diferencia, lo que suele ser bastante frecuente en las contabilidades privadas de la época. También a veces se cita 10.892 L. en vez de la cantidad más firme de 10.899 L.

¹⁰⁹ Se entregan 150 L. en reales de 3 sueldos; 1.800 coronas de oro que valen 2.025 L.; y 41.200 reales castellanos de a ocho, de a cuatro y de a dos.

a interés de quince mil el millar tal como se suele “carregar” en la ciudad de Valencia, pues eso es más útil para la curatela que “no en altre comersi de la manera que los qº pare y jerma del dit Joan Malluix tractaven”. Como prueba de su afirmación aporta testimonios de algunos cristianos de Simat, en general labradores acomodados (Cruañes, Alminyana, Bosca...), quienes confirmarán la versión: es preferible invertir en censales “que no haver-se de posar a guany mercantinalment per los perills que ocorren en dita art mercantinal com de cada dia se esdeve perdres moltes mercaderies y habatres molts mercaders del que es al contrari p.via de carregament de censal, senyaladament en dites universitats o en altres en lloch tut e segur que may se pot perdre ans se augmenta de cascun any lo patrimoni”.¹¹⁰

El Justicia Mayor aceptó la propuesta (3 de noviembre de 1578), pero no fue del agrado de Joan Malluix o de su familia. Después de la aparente brillantez comercial de su difunto hermano Vicente, los proyectos del nuevo tutor les debieron parecer quizá excesivamente tímidos e inseguros, pues en pocos meses cambiaron de criterio y pasaron de pedir tutor/curador a reclamar directamente su patrimonio. Lo cierto es que apelaron a la Real Audiencia y ésta dictó resolución en 22 de mayo de 1579, declarándole capaz para administrar su hacienda, ordenando a la Justicia del valle que no se lo impidiera y le entregara todo su capital, lo que no hizo feliz al monasterio. Poco después, en septiembre del mismo año, Joan Malluix interviene personalmente ante la Justicia solicitando que requieran a un morisco de Benirredrá y a otro de Almoines el pago de determinadas cantidades que se le adeudan.¹¹¹ Continuó gestionando sus negocios hasta que murió en octubre de 1582, habiendo nombrado curador de sus hijas y herederas, Ángela e Isabel Ana, a Vicente Baya, mercader de Genovés, quien asoció en la cura a su hermano menor, Vicente Baya de Benifairó.¹¹²

¹¹⁰ Como la cita anterior, ARV, Cl, c. 1.979, ma de cort de 1578.

¹¹¹ ARV, Cl, c. 1.959-60, Ma de cort de Cimat, 1579, anotación de 27 de junio y de septiembre del mismo año. Así se desprende igualmente del proceso de Vicente Baya con el Convento en 1581 (ARV, RA, procesos, 2.ª parte, V, n.º 144 y Clero, caja 2.210-11). Joan Malluix, olim Muleyles, mercader de Benifairó, vendió un mulo a Antonio Tastanell por 47 L. en 28-IX-1582 (APCP, n.º 11.407). El 28 de junio de 1582 Cosme Cruanyes actuaba como procurador suyo y reclamaba pequeñas cantidades a doce individuos “per preu de drap” (ARV, Cl, c. 2.226-7, Libro de Justicia de Tavernes, 1582). Más adelante se dirá que antes de morir llevaba libro de contabilidad y efectuaba diversas operaciones mercantiles.

¹¹² Joan Malluix tuvo cuatro hijas: Ángela que murió al poco de nacer; Juana, fallecida antes que su padre; Ángela e Isabel Ana, que le sobrevivieron. Su testamento fue otorgado ante el notario de Valencia, Cosme Guimerá el 10 de septiembre de 1579 (ARV, Cl, c. 1.977-78, procesos entre Vicente Baya y Ángela Malluix en 1588 y 1589). En 1596, Ángela Malluix solicitará y obtendrá una “declaratio iuris” por la que a la muerte de su padre Joan, éste sólo tenía dos hijas, Ángela e Isabel Ana, sus únicas herederas (*ibidem*, c. 2.029, 21 de mayo de 1596).

Tal como ya advertimos, su administración disgustó a las tuteladas. Cuando Ángela Malluix fue declarada mayor de edad en 29 de noviembre de 1588, empezó un largo proceso, representada como Procurador por su primo hermano (y futuro marido) Luis Ripoll Tacany, menor, mercader de Benifairó, pues Ángela “es molt jove y no te inteligencia axi de negocis com encara de algemia la qual no enten”.¹¹³ La “rendicio de comptes” de la curatela finalizará en la Real Audiencia, donde los Baya fueron “alcanzados” en 4.000 L., para luego proseguir los procedimientos de ejecución de sentencia a lo largo de los años noventa. Las observaciones que opusieron a la liquidación presentada desde 1583 a 1588 ponen de relieve que además del dinero y “deutes” existía un patrimonio inmobiliario considerable no evaluado en su conjunto.¹¹⁴

Un incidente importante afectó a “les pobilles de Malluix” en julio de 1590. Sabedores unos vecinos de Benifairó que no dormían una noche en su casa, entraron en ella y se llevaron seda en madeja y sobre todo joyas “en pus de sicentes lliures”. Poco después sus protectores, los Ripoll Tacany, presentaron una relación y descripción pormenorizada de cada una de las joyas robadas y de su valor concreto, que ascendía a 656 L. 6 s. Aquello fue, en cierto modo, “el robo del siglo” en la Valldigna, pues el resto de los robos denunciados y conocidos en el siglo XVI y XVII se quedan muy lejos de esa cifra, se formó un grueso volumen con las diversas actuaciones procesales y tuvo gran resonancia en el valle.¹¹⁵

Como ya parecía entreverse, la vida y la herencia de Ángela e Isabel Ana acabó consolidándose y uniéndose con la familia Ripoll Tacany, sus

¹¹³ *Ibidem*, c. 1.917-18, declaración de 19 de enero de 1589.

¹¹⁴ Ángela Malluix advierte que en los inventarios no aparecen diversas mercancías que había almacenadas en casa de su padre (3 cahices de trigo, 6 cahices y medio de “adaça”, 200 arrobas de algarrobas, 14 de aceite, “aladres” y demás “ferramenta de laurador”; dos “somes”, 200 cargas de “fem de bestiar”; la lana de 200 ovejas...); once campos de huerta (unas 17 tahullas), cuyo importe de arrendamiento durante seis años supondría unas 470 L.; 6 campos de moreras, cuya “fulla” valdría durante seis años unas 544 L.; 13 campos de algarrobas y olivos, con alguna viña; además cita varios deudores de su padre por diversas ventas (bastantes caballerías y 100 L. “de preu de draps” a varias personas), que suponen en conjunto unas 460 L. (ARV, Cl, c. 1.977-78, procesos entre Vicente Baya y Ángela Malluix). Hay una liquidación de la mitad de la administración de la curatela que efectúa Vicente Baya menor en 1590, en la que recuerda el pago en 1588 de 769 L. 6 s. 1 d., a Ángela Volta, mujer de Joan Malluix, como devolución de su dote (*ibidem*, c. 1.949 y 2.053). Ésta, también llamada Gerónima, ya había tenido un incidente judicial para cobrar su dote en 25-V-1587 (ARV, Cl, c. 2.120-21).

¹¹⁵ Son 23 piezas, las más valiosas un “collar de perles enfilades”, 100 L.; una cadena de oro, 65 L.; “un parell de campanes de or pera les orelles”, 70 L., etc... Tenían en su casa mucha ropa de seda, lino, lana y “molta seda en madexa torçada y aparellada”, parte de la cual se encontró tirada en las montañas próximas; algunos testigos afirman saber que “les pobilles de Malux” tenían muchas joyas y que hace unos años Luis Ripoll Tacany, menor, dio “en seguridad de cierta pena” joyas por más de 500 L. (ARV, Cl, c. 2.033-34, proceso iniciado el 16-VII-1590).

protectores y parientes, pues las dos hermanas contrajeron matrimonio con los hermanos Luis y José Ripoll Tacany, primos hermanos suyos.¹¹⁶ Años más tarde, en 1606, morirá Isabel Ana, y un año después su única hija Hierónima, por lo que Ángela Malluix solicitará y obtendrá la declaración de única heredera abintestato de su hermana y sobrina.¹¹⁷ De este modo se convirtió en la única heredera del fallecido Joan Baya Malluix, cuyo patrimonio sería controlado por su marido Luis Ripoll Tacany, hombre a su vez de indudable fortuna personal.

LOS RIPOLL TACANY

Los Ripoll Tacany (a veces precedido este segundo apelativo por las expresiones “olim” o “als”) son, después de los Baya Malluix, la familia más importante y rica del valle. Su primer miembro claramente identificado es Ángela Tacanya, o viuda Tacanya, fallecida y enterrada en Benifairó a muy avanzada edad el 20 de agosto de 1578.¹¹⁸ Los Ripoll destacan como contribuyentes del Abad en el libro de magram de 1560.¹¹⁹ Pero es su hijo Luis Ripoll Tacany (¿1530?-1596), mercader de Benifairó, casado con Hierónima Isabel Volta, de una rica familia,¹²⁰ el personaje fundamental que llena la segunda mitad de siglo (vid. Cuadro V).

Lo hemos visto relacionado con la compañía mercantil de Vicente Baya Malluix III (especialmente en negocios de ganado), con quien mantuvo una estrecha relación y fue tutor y curador de sus hijos desde finales de enero de 1578 a noviembre de 1580; procedió a liquidar la sociedad y a cuantificar la parte de Joan Malluix; como “conseller” de Benifairó en 1579 intervino en el recuento de las tierras de huerta de la Foya Alta, año en el que interpuso importantes reclamaciones judiciales en representación de los he-

¹¹⁶ La madre de las hermanas Malluix, Hierónima Ángela Volta, era hermana de la mujer de Luis Ripoll Tacany, mayor, Gerónima Isabel Volta. En septiembre de 1593, Luis Ripoll Tacany, menor, ya es el marido de Ángela (ARV, RA, 1.ª parte, V, n.º 231). Es conocida la práctica mudéjar de contraer matrimonios entre primos hermanos, que la Iglesia intentó evitar y perseguir tras la conversión en el siglo XVI, pero como vemos no con demasiado éxito.

¹¹⁷ ARV, Cl, c. 2.029, proceso de 13-VII-1607, en el que afirma que su hermana Isabel Ana casó con su cuñado José Ripoll (“sucesió ab intestat”). En el cabreve de 1600, Isabel Ana, representada por su marido José Ripoll, tiene una casa y unas 44 hanegadas de tierra en 24 parcelas (ARV, Cl, legajo 762).

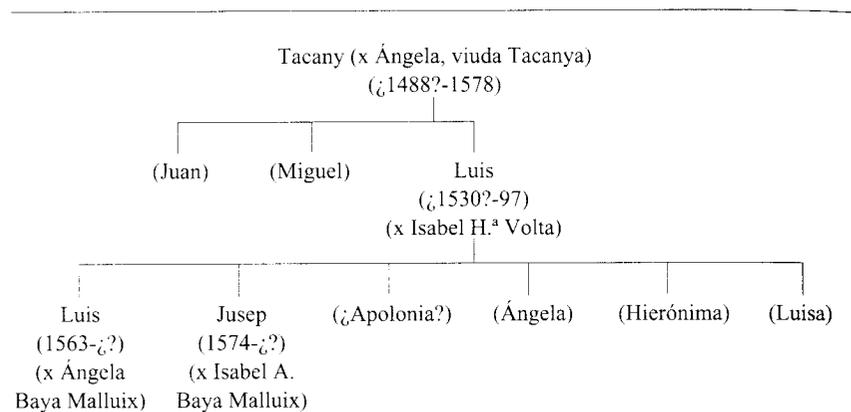
¹¹⁸ Enterrada el 26 de octubre de 1578 Ángela Tacanya, madre de Luis Ripoll Tacany, a los 90 años de edad, cifra de la que debemos dudar dada la gran imprecisión en tales manifestaciones (ARV, Cl, c. 2.016-17, libro de la parroquia de Benifairó).

¹¹⁹ Están entre los mayores contribuyentes del valle: la viuda Tacanya, 6 L. 10 s. 5 d.; Lloís Ripoll, 7 L. 9 s. 3 d.; Joan Ripoll de Lloís, 5 L. 2 s. 8 d. (*ibidem*, c. 2.067, libro de magram de 1560).

¹²⁰ *Ibidem*, la viuda Volta debe pagar en censos en dinero 8 L. 7 s. 2 d.

rederos de Vicente Baya Malluix ¹²¹ y en el que con otros socios tenía arrendado el lugar de Llauri. Las cosechas recogidas en concepto de derechos señoriales arrendados fueron en parte vendidas a los jurados del mismo Llauri y a particulares de esa misma localidad, e incluso los jurados y síndicos de Bellreguart le compraron una partida de arroz valorada en 240 L. ¹²² Precisamente la sentencia de 26 de noviembre de 1580 que lo cesa como curador (y al que sigue un proceso de “rendicio de comptes”) ¹²³ pone de relieve su enfermedad mental y algunas de sus costumbres.

CUADRO V
LOS RIPOLL TACANY



(x = casado con)

¹²¹ ARV, Cl, c. 1.959-60, Ma de Cort de Cimat y otros pueblos de la Foya Alta de 1579, 21-VIII-1579; el 19 de enero reclama 300 L. a Geroni Tamarit, balle de Bellreguart, 780 reales a Francisco Jumar, del raval de Chelva; el 23 de marzo, 10 L. 8 s. a Lois Almaquil, del raval de Oliva y 47 L. a Juan García, labrador de Poliñá.

¹²² ARV, Cl, c. 2.120-21, Libro Judiciari de 1585-88, anotaciones de 21 y 22 de agosto de 1585. Tacany “gira” ese “deute” a Vicente Baya, quien fue a cobrar las citadas 240 L. y al que los jurados de Bellreguart opusieron la salvedad de que Tacany les había entregado un cahíz menos de arroz.

¹²³ Representado por su curador Damiá Ripoll (cristiano de Simat), mantuvo un juicio de “rendicio de comptes” con los hermanos Baya (nuevos tutores de los hijos de Vicente Baya Malluix III) sobre la administración de la herencia de Luis Baya Malluix. Acusado de algunos “fraus”, se le reclaman los intereses de las cantidades que controlaba y en su defensa afirmará que primeramente intentó imponerlos en censales, para lo que hizo publicar “crides” durante 1579 en Alzira, Cullera, Algemesi y Xátiva, pero que al no encontrar peticionarios, solicitó a la Justicia que le permitiesen “esmerçar” ese dinero en “mercaderies”, lo que se le autorizó en diciembre de ese mismo año, además de que la madre del tutelado, Ángela Baya, no dejó de importunarle legalmente (ARV, Cl, c. 2.228 bis, proceso de comptes, 7-XII-1580).

Luis Ripoll Tacany hace más de nueve meses que está encerrado en su casa y ha perdido “lo seny”, cuando antes era hombre de juicio y “enteniement”. Visitado por varios médicos, no consiguen curarle. Antes tenía “costum de comprar y vendre molta seda y cada semana anar als mercats de Gandía y Alzira, lo que ara no fa...” y está ahora “sens mercadejar ses mercaderies”. De sus obsesiones, aparte de algunas excentricidades sexuales, con frecuencia gritaba, “comensant a pegar punyades per los llibres que allí tenia dient perdut, soc perdut, mos fills resten pobres y altra resposta no havia de aquell...”. Un testigo, “missatge” de la Cort, afirma que por su profesión “costuma de portar moltes lletres de execucions a molts llochs del present regne...” a instancia de diversos particulares, entre otros de Tacany, pero desde su enfermedad ha notado su ausencia. ¹²⁴

Pero con el tiempo consiguió sanar. El 31 de julio de 1582 relata que si bien se trastornó y tuvieron que nombrarle curador, ya está bien y desde hace un año administra sus bienes y familia y tiene “bon seny y enteniement”. solicitando de la Justicia que se declare su nueva situación y se le reconozca la plena capacidad de obrar, lo que obtuvo por sentencia de 1 de agosto de 1582. Los testigos pondrán de relieve que administra sus campos, contrata a jornaleros, les paga él mismo los jornales, lleva una contabilidad de todos sus actos, firma albaranes, se ocupa de sus negocios, tiene y controla todo su dinero, es más sociable y hombre de buen consejo, recibiendo visitas de gente que le solicita su parecer. De forma más concreta, Miguel Ripoll, labrador de Benifairó, cuenta que le entregó 300 L. para que fuera a la feria de Morella a comprar “draps” y luego lo envió a la feria de Alcoy con el mismo objetivo, trayéndolo todo al valle, y lo vio especular calculando cuánto podría ganar por “alna” al venderlo. ¹²⁵

Ya con cincuenta años cumplidos, prosiguió sus actividades normalmente en colaboración con su hijo Luis, que había alcanzado la mayoría de edad. ¹²⁶ Así, vendía seda y “estamenya” a diversos particulares en julio de 1583 ¹²⁷ y dos años más tarde reclamaba pequeñas cantidades a once distintas personas “per preu de drap”; ¹²⁸ en dos ocasiones depositan ante la Justi-

El propio Damiá Ripoll pagó el 2 de enero de 1582 a los hermanos Baya las restantes 4.693 L. 15 s. de la herencia que administró (*ibidem*, c. 2.120-21, Libro Judiciari de 1585-88, anotación de 29-V-1588, aunque por error se escribió 1587).

¹²⁴ *Ibidem*, c. 1.977-78, proceso iniciado el 9 de agosto de 1580, Ángela Baya y de Malluix contra Luis Ripoll Tacany.

¹²⁵ *Ibidem*, c. 2.054-55, “requesta” civil, proces del honor Lois Ripoll als Tacany.

¹²⁶ Lois Ripoll Tacany, menor, declara tener 20 años en agosto de 1583 (*ibidem*, c. 2.116-17, proceso de 25 de agosto de 1583).

¹²⁷ Algunos moriscos de Benifairó reconocieron deberle 68 L. 18 s. de 26 libras de seda, y uno de ellos le debía además 72 s. por el precio de seis “alnes destamenya” (ARV, Cl, c. 2.025, Tercera Ma de actes Judiciaris de Simat, 1584, 27 de junio).

¹²⁸ Cantidades entre una y cinco libras (ARV, Cl, c. 2.120-21, Libre Judiciari de 1585-88, anotación de 17 de julio de 1585).

cia una joya que les fue dejada en prenda por el deudor, solicitando de la Justicia que se venda en pública subasta para poder resarcirse de su crédito;¹²⁹ y obtuvieron tres salvoconductos para viajar a Salamanca a “mercar sus diversas mercaderías”.¹³⁰

Las noticias que tenemos de ellos proceden con frecuencia de los expedientes penales, pero tienen siempre un trasfondo económico o comercial. Las declaraciones procesales son siempre manifestaciones “de parte”, es decir, la peculiar visión de las cosas de un particular en defensa de sus intereses, llevado por determinadas intenciones o finalidades o movido por alguna pasión o emoción, y por ello deben ser tomadas con cautela. Las sentencias no tienen por qué reflejar siempre la “verdad” material, sino en su caso la “procesal” y la interpretación y aplicación del Derecho es susceptible de versiones distintas o subjetivas. No obstante, el cruce de información, su propia reiteración y su análisis crítico permiten adelantar, antes de entrar en los detalles, que era peligroso enfrentarse o ser contrario a los Tacany; que perseguían a sus deudores con tesón y con cierta frialdad (a veces con solicitud de prisión por deudas), pero que meditaban o reflexionaban todos los detalles antes de cumplir sus propias obligaciones; que tenían muchos enemigos y no eran hombres muy populares entre sus vecinos o en el valle.

Tuvieron bastantes negocios con Vicente Baya y con Baya Malluix y en consecuencia algunos pleitos civiles con ellos, de resultado probablemente variable.¹³¹ Pero sabemos que en 1585 presentaron una querrela criminal contra tres testigos contrarios (Galip, Tastanell y Paella) por falso testimonio en juicio civil y consiguieron que se les condenara¹³² y lo mismo intentaron en 1592,¹³³ y en ambos casos había detrás un pleito perdido con los Baya.

¹²⁹ Así, Luis Ripoll, menor, depositó el 9 de agosto de 1587 “un capell de perles ruins ab cent quaranta sis perles sis vidres vermells y dotze granets de or” de Juseph Borayaca, como prenda de 76 reales y 4 dineros que le prestó; el 20 de abril de 1588, una “cadena de or” que le dejó uno de Almoines “en peñora de 29 L.” que le prestó (ARV, Cl, c. 2.120-21, Libro Judiciari de 1585-88).

¹³⁰ Viajaban con un criado y un salvoconducto es para el padre (descrito como de 50 años, “de más que mediana disposición moreno de color barbinegro mesclado, ..., hombre rehecho de cuerpo al qual le falta un diente de los denmedio de la parte de arriba”, 19-VIII-1585) y dos para el hijo (de 23 años, “que agora le comença a salir la barba, de color moreno, dispuesto de cuerpo con un diente de los de arriba a la parte izquierda negro”, 14-VIII-1586 y 20-VVV-1588) (ARV, Cl, c. 2.120-21, Libro Judiciari 1585-88).

¹³¹ Así, aparecen entre los deudores de Vicente Baya de Genovés (Cuadro II). Pleito en reclamación de gastos a Vicente Baya (ARV, Cl, c. 2.019-20, 30-I-1585); pleito de José Ripoll Tacany con Vicente Baya Malluix IV sobre riego de unos campos (*ibidem*, c. 2.146, 23-X-1602); en un proceso de 8 de julio de 1585 afirma que “encara que Maluix y ell clamant eren contraris que tambe eren parents” y que “si estaven mal los Tacany y los Bayes que algun temps estarien be” (*ibidem*, c. 1.972-73).

¹³² *Ibidem*, c. 1.972-73, proceso de 11-III-1585. La sentencia los condena a destierro y a compensar a Tacany el daño producido.

¹³³ *Ibidem*, c. 2.091-92. Son diligencias informativas en las que se pone de relieve que

Era “fama pública”, y con toda probabilidad sin fundamento, que Luis Ripoll Tacany se había aprovechado y enriquecido con la administración de la herencia de los hijos de Vicente Baya Malluix III, con la que “se hauria fet rich”,¹³⁴ y casi tres décadas más tarde, ya fallecido, en septiembre de 1608 su hijo Luis presentó un “clam” contra Miguel Olovayres porque lo había “tachat de lladre publicament y dient que son pare de ell dit clamant tambe era lladre que roba a Maluxa”.¹³⁵ La acusación de “lladre” es frecuente para la familia Ripoll Tacany y surge con ocasión de una discusión o de una ejecución procesal. A veces es fácil pasar a las manos y un bofetón, una “galtada”, se da o se recibe.¹³⁶ Era el corolario lógico de la cantidad de procesos ejecutivos que iniciaban, en los que en caso de insolvencia a veces solicitaban la prisión o cárcel del deudor.¹³⁷

Los enfrentamientos económicos y sus consiguientes pleitos civiles crean rencillas personales que afloran tarde o temprano. Luis Ripoll, mayor, le dijo públicamente a Luis Baya que sus hermanos (los dos Vicente) “son uns lladres y uns grandissims vellacos”, para insultarle luego a él mismo.¹³⁸ La viuda de Miguel Galip, uno de los acusados y condenados de falso testimonio, presentó en 1585 una querrela criminal contra los Tacany, tratándoles de “homens superbos mal criats de poch respecte y occasionat y que en ausencia de les persones que tracten y conexen diuhen publicament mal sens respecte”, que tienen “hoy rancor e mala voluntat” a su marido, al que hace tiempo pegaron y tuvieron que firmar “pau y treua” y últimamente le han vuelto a insultar y tirar piedras. Las gestiones de los acusados y otros convencieron a la querellante para que desistiera de su acusación, pero luego los Tacany hicieron gala de mala fe denunciándola a la Justicia por quebrantamiento de la “pena de Talió”.¹³⁹

Tacany negaba la veracidad de un “acte” en que los “Bayes” le reclamaban 380 L. y consideraba falsas las declaraciones de los testigos.

¹³⁴ Vid. proceso citado en nota 108 y aclaración de la nota 121 y 123. Son afirmaciones de testigos contrarios a Tacany.

¹³⁵ *Ibidem*, c. 2.212-13, proceso iniciado a principios de septiembre de 1608.

¹³⁶ Miguel Carleca, jurado de Alcuñola, se “clama” de José Ripoll porque éste le ha pegado “un bufet” en la plaza de Tavernes, pero los testigos afirman que antes le había llamado “lladre” en algaravía varias veces (*ibidem*, c. 2.202-03, 10-V-1607). Llamam “lladre” a Luis en el año 1608 (vid. nota anterior). A éste le intentaron agredir la familia y amigos de un deudor que quería llevar a la cárcel el 29 de julio de 1607 (*ibidem*, c. 2.132-33). El mismo mercader, uno de los hombres principales del valle, propinó una “galtada” a Miguel Rollet, hombre pobre (*ibidem*, c. 2.196-97, 1-VIII-1585). En una discusión del padre Tacany con Luis Vares, criado de Vicente Vaya, le llamaron “ignorant ab vos ha de ser ningú amich” y él respondió “calla bosal, mira que dius” y estuvo a punto de ser atacado con un puñal (*ibidem*, c. 1.972-73, 8-VII-1585).

¹³⁷ Propósito de llevar al deudor a la cárcel en procesos de 29-VII-1607 (*ibidem*, c. 2.132-33) y 30-VIII-1595 (*ibidem*, c. 2.054-55). Varios procesos civiles de los Tacany en 1585, 1587 y 1607, en *ibidem*, c. 2.019-20.

¹³⁸ Clam de Luis Baya, 27-III-1593, contra Luis Ripoll, mayor (*ibidem*, c. 2.184-85).

¹³⁹ *Ibidem*, c. 2.132-33, proceso de 29-IV-1585. “denunciatio” de Ángela Atap y de

Tacharon de falso un "acte" del notario y antiguo escribano de la Cort Pere Agosti Calbet, relativo a un negocio con Vicente Baya mayor. Públicamente le acusaron de fraude e ilegalidad en el ejercicio de su profesión e incluso presentaron una denuncia ante el tribunal del Lugarteniente del Gobernador de la ciudad de Valencia. Calbet, por contra, interpuso contra ellos en 1587 una querrela criminal en la que aparte de defenderse contra la injuria e infamia y asegurar la veracidad del documento, les acusó de haber tenido tratos con el bandolero Blanco Molina, al que acogieron y protegieron en su casa (con quebrantamiento de las disposiciones de las pragmáticas reales) y trataron con él de su asesinato. Son hombres de mala fama y conversación y acostumbran a "sobornar testimonis pera que en lur favor deposen contra la veritat". Según su versión, su hijo Luis añadía además el ímpetu y el ardor de la juventud: "es home molt desbaratat, descompost e incorregible e poch tement de la justicia, acostuma a pegar de bastonades y galdades a diverses persones temerariament e sens causa, negant la veritat en juhi y no volent pagar lo que justament deu..., segons pega a Miguel Rollet e Gaspar Cannax e altres persones de la pnt. vall". Afirmaciones graves, difíciles de probar, aunque Calbet desistió poco después de su "denunciatio". En esta ocasión Luis Ripoll Tacany, mayor, tuvo que presentar un aval de 2.000 L para evitar la "scripsió de bens" y hacer frente a una fianza de 1.000 L. en concepto de libertad condicional.¹⁴⁰

Los negocios son "los negocios" y al parecer esta regla no tenía excepciones ni había que ir con demasiados miramientos. En agosto de 1594 los lugares de Simat, Xara y Alfulell pedirán al Abad que les entregue 210 L. de su propiedad que tienen depositadas en el monasterio, pues Luis Tacany Ripoll les prestó dinero con aval y fianza de los vecinos y ahora los ha "executado rigurosamente" en la Cort de Simat, perjudicando considerablemente a varios particulares.¹⁴¹

Luis Ripoll Tacany, mayor, murió a finales de 1596 en Benifairó.¹⁴² Antes ya había organizado la boda de sus hijos Luis y José con las ricas he-

Galip. Sin poder aquí entrar en detalles, la "pena de talió" era el compromiso del querellante de ser castigado con la misma pena que correspondía a la acusación que efectuaba si ésta era falsa o no era probada. La sentencia la absuelve, pues los testigos probaron que la "abolición" se hizo "a prechs de Lluís Ripoll major".

¹⁴⁰ *Ibidem*, c. 2.218-19, 25-VIII-1587. Al comenzar la "scripsió" se pone en evidencia la existencia de varios libros y papeles escritos en algaravia. Luis Ripoll menor dice tener ahora 22 años. Entre sus avalistas se cita a Geroni Bannat y su mujer Ángela Mosquil, lo que debe ser un error, pues en otros muchos textos se alude a Gerónima Isabel Volta como su esposa, hermana de la mujer del demente Joan Malluix (vid., por ejemplo, proceso 16-VII-1590, *ibidem*, c. 2.033-34, robo de las hermanas Malluix).

¹⁴¹ ARV, Cl, c. 2.196-97, 23-VIII-1594, proceso del Convento de la Valldigna con el lugar de Simat y otros.

¹⁴² El uno de enero de 1597 se reza una misa por su alma en la parroquia de Benifairó. El 24 del mismo mes se anotan 10 s. 6 d. de multa por no haber llamado al rector a confesarlo y ayudarlo a morir (ARV, Cl, c. 2.016-17, libro de la parroquia de Benifairó).

rederas de Joan Malluix, Ángela e Isabel Ana. Estos continuaron los negocios del padre y al parecer además de la fortuna heredaron modos y prácticas. Los dos están implicados en altercados con deudores y la acusación de "illadre" no suele faltar.¹⁴³

En un inventario de propietarios de arroz cosechado en el valle, efectuado en enero de 1599 por orden del Gobernador y quizá como posible represión de acaparadores y revendedores de alimentos, en un año en que la cosecha de cereales había sido deficiente, un "Tacany" es el mayor propietario con 160 cahices, seguido, ¡cómo no!, por los Malluix con 80 y 65, mientras que el resto de habitantes muy pocos rondan los 30 cahices.¹⁴⁴

Luis arrendó el molino de Benifairó en 1597,¹⁴⁵ da importantes "dites" en la subasta del arrendamiento de los molinos del valle en 1599, se adjudica las carnicerías por 115 L. anuales en 1601,¹⁴⁶ junto con otros tiene arrendado el lugar de Llauri en 1602¹⁴⁷ y mantenía cierto trato de favor con los señores de esta localidad, la familia Vich.¹⁴⁸ Tanto en la Foya Alta como en la Baja del valle, su nombre aparece reiteradamente como comprador de tierras y casas en los listados de luismos.¹⁴⁹ Se le nombró casa mayor dezmera del valle en 1607¹⁵⁰ y poseía un importante corral de ganado "damunt de Simat", valorado en 1609 en 130 L., además de varias casas.¹⁵¹ José es de los mayores propietarios de tierras y casas en Benifairó

¹⁴³ Vid. nota 112 y notas anteriores.

¹⁴⁴ Un "Maluix menor", probablemente Luis, tiene 80, mientras que Vicente Maluix, 65 cahices (ARV, Cl, c. 2.093-94, Ma de Cort de Taverna de 1597 y siguientes, 8 y 12 de enero de 1599).

¹⁴⁵ Pelea entre el criado de L. Ripoll, encargado del molino de Benifairó, con un "moso de Maluix" el 17 de abril de 1597 (ARV, Cl, c. 2.202-03).

¹⁴⁶ Así, 1.250 L. en los molinos, aunque se los adjudicaron otros por 1.315 (ARV, Cl, libro 996, fols. 80 y 102).

¹⁴⁷ F. Giner, "Capítols per a l'arrendament de l'aljama de Llauri (1603-1609)", *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, III volumen, Valencia, 1976, pp. 319-326. Luis Ripoll tenía muchos negocios en la zona de la Ribera Baja, igual que los Maluix de Benirredrá y los Gaybell de la Ombria.

¹⁴⁸ Así, D. Pedro Vich, señor de Llauri, le avala en unas cantidades que reclama contra Vicente Baya en 1600 (ARV, RA, procesos, 1.ª parte, A, expediente n.º 676).

¹⁴⁹ En el libro de "cuentas de los vasallos de la Foya Baja" de 1599 debe Luis Ripoll Tacany el producto de 12 luismos (ARV, Cl, libro 3.039, fol. 101, donde se hace referencia que, junto con Juan Rois lo gros, Luis Zignell y Miguel Gil, tenía arrendados los molinos del valle en 1593). También en la Foya Baja compró, al menos, 7 campos, 6 de ellos en la marjal, desde el 6-II-1601 al 18-III-1603, que suman 46 tahullas y más de 187 L. aproximadamente (*ibidem*, libro 3.587).

¹⁵⁰ Pleito de L. Ripoll, mercader de Benifairó, con el arrendatario del escusado, disparidad de valoraciones: reclamación a los pueblos del valle de los importes (ARV, Cl, caja 1.966-67, año 1608).

¹⁵¹ Se cita el corral, por ejemplo, en un proceso de 4 de abril de 1611, ahora propiedad del Convento pero que era de Tacany (ARV, Cl, c. 2.118-19). Además del corral, en agosto

a principios del Seiscientos.¹⁵² Ambos aparecen como destacados acreedores de cristianos en los listados parciales efectuados después de la expulsión: a Luis le deben 646 L. 14 s. 2 d. en trece créditos y a José 419 L. 13 s. 6 d. en ocho.¹⁵³ No obstante, no hay que olvidar que la mayor parte de las operaciones comerciales de los mercaderes estudiados se efectúan con moriscos, población mayoritaria de la actual comarca de la Safor, por lo que el importe total de sus créditos contra terceros debió de ser muy superior.

Así lo prueba una "ma de execucions" de deudores morosos de Luis Ripoll Tacany, interpuestas en la "Cort de Valldigna" entre el 15 de febrero de 1606 y el 3 de marzo de 1608 (Cuadro VI), entre otras que se podrían aportar.¹⁵⁴ De las 43 deudas registradas 6 corresponden a deudores cristianos de Simat y Carcaixent y otra es de cristianos y moriscos conjuntamente; las 36 restantes son de moriscos, el 83,7%. La procedencia de sus deudores morosos, que puede ser un indicador aproximado del ámbito geográfico de sus actividades, refleja en general los mismos caracteres observados en el caso de Vicente Baya Malluix IV, aunque aquí es mayor el número de deudores de la Valldigna, que alcanza casi los dos tercios (62,7%), con habitantes de todas las localidades del valle, incluido Benifairó con nueve casos. Sigue la zona de Gandía-Oliva (16,2%) (Benirredrá, Beniopa, Oliva, Gandía), la Ribera Baja (Cullera y Llauri) y Alta (Carcaxent), más algunos ejemplos dispersos (Quatretonda y Cocentaina). El valor global de las deudas se reparte de igual manera, pero disminuyendo aquí el peso específico del valle para incrementarse porcentualmente la participación de Gandía-Oliva y la Ribera Alta. La media aritmética de las deudas es de 27,7 L.¹⁵⁵

CUADRO VI
DEUDORES MOROSOS DE LUIS RIPOLL TACANY (1606-1608)

Origen	Deudas	(%)	Valor (L.s.d.)	(%)
Valldigna	27	62,7	495- 4- 6	41,4
Gandía-Oliva	7	16,2	278-14- 4	23,3
Ribera Baja	4	9,3	109- 0- 0	9,1
Ribera Alta	2	4,6	240- 0- 0	20,1
Comtat	1	2,3	22- 0- 0	1,8
Valle de Albaida	1	2,3	25- 0- 0	2,0
Desconocido	1	2,3	24- 0- 0	2,0
TOTALES	43		1.193-18-10	

(Las cantidades en L., libras; s., sueldos; d., dineros.)

LOS PERFILES DE UN GRUPO SOCIAL

Las particularidades de la información disponible sobre cada grupo familiar estudiado no impiden la caracterización global de los "mercaderes" como grupo social en la Valldigna, muy probablemente homologable a los situados en otras zonas, como Alberich (los Saba, Luis Asquer, Gomiri), Betxi (Monni, Malchich), Segorbe (Acen, Catalan, Alphui), Camp del Turia (Cherrin, Benamir, Melo, Mocatil, Pedralvi), Xátiva (Acen, Amira), Novelda (Bellup, Sarria), Cocentaina (Faquinet) o los citados en Gandía-Oliva (Faraig, Xep, Gualit, Boamit, Morchical), e incluso muchas de sus pautas de actuación debieron ser semejantes a las de los cristianos.

Una peculiaridad que ya no sorprende por su frecuencia es su localización en un pequeño pueblo de menos de cien casas antes de la expulsión: Benifairó. La mayoría de estas élites económicas moriscas residen en pequeños pueblos, fuera de las morerías de las ciudades o localidades mixtas cristianas, con muy pocas excepciones (raval de Xátiva, inmediaciones de Gandía...), lo que hay que explicar en relación al proceso de la Reconquista en el siglo XIII y a su condición de minoría social dominada y marginada, acentuado todo ello por la represión de los agermanados y la conversión forzosa posterior. Situación bien diferente del conjunto de mercaderes, prestamistas, usureros... que, en el Reino de Valencia y fuera de él, residen en las ciudades (pequeñas o grandes) y desde allí proyectan sus actividades en el campo, alimentando así la peculiar relación (explotación, colaboración...) entre el campo y la ciudad.

Lo primero que llama la atención es la importancia de sus patrimonios

de 1609 se le adjudican tres casas en Benifairó, valoradas respectivamente en 230, 390 (aquí se habla de casa, "ort y casa dels ovelles y la casa de les besties") y 70 L. y una en Tavernes de 140 L. La viuda Ripolla, mare de Lluís, tiene una casa de 220 L. (*ibidem*, c. 2.091-92).

¹⁵² Tiene una casa valorada en 260 L. en Benifairó y otra de 150 L. en Tavernes. En el cabre de 1600-1601 es propietario de 161 hanegadas (18 de huerta, 95 de marjal y unas 48 de secano) en 50 parcelas (ARV, CI, leg. 762).

¹⁵³ Deudores de Sueca, Benigánim, Benifairó y de la Valldigna (ARV, MR, n.º 10.124, vereda de Alzira; y n.º 10.048, fols. 6, 7, 8, 10, 11, 26, 61 y 65).

¹⁵⁴ Existe un libro de "execucions" de Luis Ripoll de Benifairó, que en varias "mans" cosidas, recoge ejecuciones judiciales desde finales de 1591 a los primeros años del siglo XVII, por ejemplo, 18 en 1594, de 23 a 24 en 1597, 46 en 1600, 30 en 1602. Representado habitualmente por el procurador Damiá Ripoll, cristiano de Simat, tiene idénticas características a otras ya estudiadas: la mayoría de deudores son habitantes del valle, seguidos de otros de la Safor o la Ribera; preferentemente moriscos; con reconocimientos de deuda ante notario, y por cantidades entre 10 y 30 libras (ARV, CI, c. 1.948).

¹⁵⁵ ARV, CI, caja 2.010, "Ma de execucions fiades (¿ ?) de Luis Ripoll Tacany comentant en lo any 1606".

dentro del marco rural en que se sitúa nuestro análisis.¹⁵⁶ Todos los casos conocidos, y en general sus familias, son de los mayores propietarios de tierras y casas del valle, pero además se ha puesto de relieve la relevancia que tiene el ganado en sus diversas especies, así como su infraestructura necesaria (corrales de Malluix y de Tacany). Determinadas informaciones nos han ilustrado sobre la abundancia de los bienes muebles (“scripsió de bens” de Vicente Baya Malluix IV y afianzamiento en 2.000 L. de los bienes domésticos de Tacany) y de las joyas (robo de las hermanas Malluix). Pero todo esto, con ser importante en sí mismo dentro del marco de la comunidad rural, es secundario.

Lo especialmente llamativo en estos hombres es el peso específico que tiene el dinero, la moneda, la liquidez fiduciaria en la estructura de su patrimonio. La mayor parte de éste está constituido por “diners contants y deutes”, es decir, dinero en moneda o créditos frente a terceros, materializables en moneda en el momento de los vencimientos. Lo hemos visto en los pleitos sobre las curatelas de Luis Baya Malluix y de las hijas de Joan Baya Malluix, en la liquidación de la compañía mercantil y herencia de Vicente Baya Malluix III..., en cómo éste último admitía que adelantaba dinero al convento en momentos de falta de liquidez y que se lo devolvía en especie. Aspecto que les daba una imagen de hombres sumamente ricos entre sus vecinos en los diversos pueblos, pues la vida de éstos, sin llegar a exageraciones, se movía en un alto nivel de autoconsumo y con poco acceso al mercado, y en su caso se hacía en pequeñas cantidades monetarias. Pocos centenares de sueldos podían pasar por sus manos a lo largo de un año, pero los “mercaderes”, en cambio, movían miles de libras en gran variedad de monedas (aunque predominaban los reales castellanos) cuya adición contable exigía ser un experto en los cambios de valor. Las 1.800 coronas de oro, las 150 libras en reales de tres sueldos y los 41.200 reales de a dos, cuatro y ocho, parte del capital de Joan Malluix procedente de la liquidación de la compañía, que los frailes del Convento contaron cuidadosamente, así como el reparto de la herencia de Vicente Baya Malluix III debió parecer una fortuna fabulosa para muchos labradores miserables de la Valldigna (su patrimonio no llegaba a las trescientas libras en muchos

¹⁵⁶ Las diferencias económicas se reflejan igualmente en las fianzas que prestan los acusados para obtener la libertad provisional en la jurisdicción penal. La cuantía de éstas dependen de la gravedad del delito y de la fortuna personal del acusado. En general para delitos graves y personas acomodadas no pasan de 500 L., pero a los mercaderes estudiados hemos visto que se les ha exigido fianzas de 1.000 a 4.000 L. Un caso que permite una comparación es el del escandaloso incidente en el interior del monasterio en 1564, en el que intervinieron los jurados y diversos vasallos. A los jurados Joan Hieroni Spi de Simat, Andreu Ferrando de Xara, Sumany Ubeyt als Bannat de Benifairó... se les impuso una fianza de 200 L. pero a Vicente Baya Malluix 1.000 ducados (ARV, CI, c. 1.966-67, proceso de 8 de julio de 1564).

casos), además de provocar no poco recelo en la comunidad cisterciense (intento de controlar su posesión).

Lo que la lógica hacía suponer, ha venido explicado y justificado por la documentación: no es viable la dedicación al comercio, a las compraventas de forma reiterada y profesional, al arrendamiento de diezmos, señoríos, regalías... sin disponer de un capital inicial para emprender esas actividades. Observaciones que también deben de plantear una reflexión sobre la insuficiencia de los cabreves (pese a su indiscutible importancia) como reflejo de la propiedad o riqueza de una comunidad, como ya hace tiempo diversos autores han advertido. *Obsérvese* que la auténtica dimensión económica y social de los personajes estudiados pormenorizadamente en este trabajo no nos viene dada por los cabreves o registros de inmuebles, ni siquiera por los protocolos notariales, sino por la documentación de la Justicia (administración de tutelas, repartos de herencias, reclamaciones de cantidad, juicios ejecutivos, etc.), completísima en la Cort de Valldigna del siglo XVI, cruzada con otro tipo de fuentes, en ausencia (como es normal) de los libros de contabilidad particular.

Difícil, pero interesante, es pasar de la descripción adjetiva (ricos, pobres...) a la evaluación de patrimonios que nos reflejen de forma concreta parte de la estructura social. Hemos evaluado entre 20.000 y 25.000 L. el patrimonio de Vicente Baya Malluix III; cerca de 11.000 L. era el capital de Joan Malluix al liquidarse la sociedad con su hermano, sin contabilizar aquí los bienes inmuebles y muebles propios; de más de 15.000 L. era la herencia de Luis Baya Malluix... Son las mayores fortunas del valle, con la particularidad añadida de que están constituidas en su mayor parte por dinero, pues los patrimonios inmobiliarios exclusivamente no podían alcanzar esas cifras. Por esos años se consideraba hombre rico en la Valldigna a quien tenía una hacienda de cuatro a seis mil ducados, no sin cierta admiración,¹⁵⁷ y ese debió de ser el límite económico de muchos “labradores acomodados”. Por contra, el patrimonio de la mayoría de campesinos de la Valldigna no pasaba de unos pocos centenares de libras.

La administración de sus campos y tierras se efectúa de forma directa mediante la contratación de mano de obra, de “mossos”, más o menos estables, que bajo su dirección realizan las faenas agrícolas o el cuidado del ganado, con corrales de ganado y casas de labor donde almacenan aperos, caballerías, cosechas... (caso de Vicente Baya Malluix III y IV, o de Ripoll Tacany); o de forma indirecta, ya sea en su modalidad de aparcería (“a miges”), o mediante arrendamientos (Luis Malluix), no faltando las situa-

¹⁵⁷ Es el caso de Miguel Gil, Justicia Mayor del valle, hermano del Abad Francisco Gil, que llegó pobre y murió “rico y prosperado”, evaluándose su fortuna entre cuatro y seis mil ducados en 1594 (ARV, CI, c. 2.212-13, declaraciones testificales en los pleitos de los vasallos con el Convento).

ciones mixtas según las circunstancias (Vicente Baya Malluix IV tiene casa de "llauro" y corral en Benifairó y criados que hacen las faenas agrícolas, y "migers" de ganado y de campos de arroz en Tavernes). Intervienen además asiduamente en el mercado de la tierra (pago de numerosos luismos), con saldo claramente comprador, ya fuese porque no fueron ajenos al prestigio social que suponía ser importante propietario de tierra, aparte de su posible consideración como "valor seguro"; o porque era una manera de resarcirse del crédito que sus deudores no podían pagar en metálico, o quizá, aunque con menos probabilidad, porque la tierra es una mercancía más, de cuyo canje puede obtenerse un beneficio.

Porque, ante todo, su actividad profesional esencial es "mercadejar";¹⁵⁸ para ellos la mayoría de edad es mayoría de edad "pera mercadejar". Las referencias a su vida ordinaria insisten en que se ocupan de sus campos y ganado y sobre todo que, montados a caballo, se desplazan de un pueblo a otro, de un mercado a otro (Gandía, Alzira, Xátiva, Valencia..., y a veces fuera del reino) para comprar y luego revender. Las distancias o la edad no son dificultades insuperables: Tacany envía a otro a comprar "draps" o "llens" a Morella y a Alcoy; la compañía de los Baya Malluix encarga e "importa" potros de Salamanca y Aragón. Vicente Baya Malluix IV afirmará (quizá en descargo de la acusación de posesión de un "pistolet" encontrado en su casa de "llauro") que pasa la mayor parte del año fuera del valle.

Son hombres que hablan sin dificultad "l'algemia", pudiéndose así entender perfectamente con los cristianos (compradores, notarios, administración de Justicia...), que saben firmar y escribir en algaravía y que en esta lengua llevan libros de contabilidad,¹⁵⁹ sin los cuales sería inviable su actividad, dado el abultado número de operaciones que realizan normalmente.

Actúan habitualmente de forma individual, ayudados por criados. Sin éstos sería imposible buen número de sus negocios: cuando arriendan unos molinos, sus criados están encargados de su administración (Tacany); el arrendamiento de las rentas señoriales de un lugar exige alguien que vigile

¹⁵⁸ Ya sea por el volumen de sus negocios, el relieve de las fuentes conservadas, su importancia en el origen del Capitalismo Mercantil..., la historiografía de la Edad Moderna ha prestado gran atención al comercio de larga distancia (exterior, colonial), preferentemente marítimo, y no al pequeño comercio terrestre, de pequeña o media distancia (el propio de las familias estudiadas), si bien tienen algunos rasgos comunes. Un ejemplo clásico de ello en F. Braudel, *Civilización Material, Economía y Capitalismo. Siglos XV-XVIII*, Madrid, 1984, tres volúmenes, vol. II "Los Juegos del Intercambio".

¹⁵⁹ Nos hemos ocupado del extendido bilingüismo entre los moriscos, corrigiendo en parte la versión que en su día describió J. Fuster y que han seguido la generalidad de los autores, en "<Algaravía> y <Algemia>. Precisiones sobre la lengua de los moriscos en el Reino de Valencia", *AL-Qantara*, Revista de Estudios Árabes, vol. XV, Madrid, 1994, pp. 131-162. Igualmente preparamos un trabajo sobre el analfabetismo.

de cerca las cosechas, su recolección, el cobro casa a casa de determinadas rentas...; las compras de considerable número de caballerías o bueyes exige de alguien que las transporte y cuide hasta su venta; la compra de hilo de seda suele requerir la presencia de un hombre de confianza o intermediario en los diversos pueblos... Pero circunstancialmente forman algún tipo de sociedad o "companya" con otros mercaderes moriscos o cristianos para alguna operación (recuérdese la compañía mercantil de los Baya Malluix; el arrendamiento de Llauri hacia 1580 y 1602; los arrendamientos de diezmos de Cocentaina, de Enoves...; la compra del azúcar del condado de Oliva en 1596...). Ello crea una cierta "solidaridad mercantil" que se manifiesta no sólo en los negocios, sino también en las consecuencias desagradables de los mismos ante la Administración de Justicia, presentándose como testigos favorables al compañero en dificultades (acusaciones de usura contra Luis Malluix). Pero también propicia no pocos pleitos entre ellos, consecuencia de la interpretación y evolución de sus actividades conjuntas (enfrentamientos entre los Tacany y los Baya).

No son comerciantes "especializados", la gama de sus negocios es amplia, si bien es innegable su raíz claramente agraria y su dedicación preferente a los productos más comerciales. Viven y conviven en una zona profundamente rural, en la que la economía agraria y ganadera es determinante y sus actividades se centran en las posibilidades de beneficio que tal estructura productiva propicia y en función de la demanda que se genera. Así, se comercia con el trigo, el ganado de todo tipo, la seda... como en otras zonas del Reino, más lo específico de la comarca: el azúcar, compra y transporte de madera desde el interior hasta el trapiche, el arroz... Todos son productos de una economía agraria, unos para ser consumidos directamente, el hilo de seda como materia prima para vender a artesanos textiles o para exportarla a Castilla. No es frecuente, pero tampoco falta la compra-venta de productos textiles más o menos acabados ("draps", "llens"). Algunas mercancías se revenden tal como se adquirieron, otras son susceptibles de alguna transformación antes de venderse para el consumo, como el "refinado" del azúcar comprado en formas en el trapiche, que requiere unas determinadas instalaciones ("refinador") y mano de obra especializada ("sucerer"), o la compra de ganado joven para criarlo "a miges" con un tercero y luego venderlo como animal adulto y útil para el trabajo o para su explotación.

Venden al por mayor (caso de la seda) o al pequeño consumidor, pero la tendencia predominante es comprar en cantidad para luego vender "per menut" directamente a un pequeño comprador o consumidor, y secundariamente a un intermediario de tipo medio y corporativo (venta de alimentos a los jurados de algunas localidades). El ejemplo del azúcar demuestra que, adquirido éste en gran cantidad en el trapiche y refinado posteriormente, era vendido en pequeñas cantidades por "corredors" y/o por hombres po-

bres necesitados que “prenen fiat y venen de contants”. De hecho éstos buscan trabajo y su remuneración es la resultante entre el precio de coste de la mercancía y el precio final de su venta; el mercader pretende así llegar de forma fácil y cómoda al consumidor y ampliar su radio de acción. Cuando Luis Malluix les da de hecho dinero y no azúcar, se sienten engañados además de endeudados con un fuerte interés, lo que les puede plantear serios problemas para su devolución. Todo lo cual permite tres observaciones: la primera, que un número considerable de labradores moriscos se convertían en momentos de necesidad en “tragineros”, en buhoneros recorriendo diversos pueblos y vendiendo alguna mercancía en cantidades menudas; la diferencia cualitativa entre el mercader, comerciante profesional, propietario de la mercancía y con importantes recursos monetarios, y el pequeño vendedor endeudado que necesita vender para sobrevivir; finalmente, que de cada mercader podía depender en mayor o menor grado un rosario de pequeños vendedores que distribuían sus productos.

Si nos atenemos al número de operaciones conocidas, reflejadas individualmente en los protocolos notariales, podría ser la venta de ganado, sobre todo mular, caballar y bovino (sin que falten alusiones al ovino y caprino) la venta más frecuente, pero éstas se realizan por unidades a diversos particulares, con precios medios entre 30 y 40 L. normalmente, que en conjunto, pese a su importancia, representarían un capital inferior a la compra en cantidades más importantes del azúcar en “formas”, que suponía varios miles de libras (recuérdese las compras de Vicente Baya hacia 1580-81, o las de Luis Malluix en 1596), o en su caso a la compra masiva de seda de diversos campesinos, que era la mitad de las ganancias de la compañía mercantil de Vicente Baya Malluix III.

El arrendamiento de regalías (vg. los ejemplos de Luis Malluix y Tacany, arrendatarios de los molinos del Valle) supone la gestión temporal de un negocio ajeno, en el que se busca el beneficio entre el precio del arrendamiento y la explotación directa del mismo. El arrendamiento de rentas señoriales o de diezmos persigue el mismo objetivo, pero además el control y posesión en cantidad de determinados productos agrarios que luego se comercializarán en su momento oportuno, a precios lo más elevados posibles, especulando si cabe con la escasez de determinadas estaciones o años. Los arrendamientos de señoríos efectuados por los mercaderes de la Valldigna son próximos a su residencia (Llauri, Benimuslem-Mulata, Forná), o vinculados al Convento (Rugat), como en el caso del arrendamiento de los diezmos de Enoves, mientras que los de Cocentina, más alejado, esté relacionado con que Vicente Baya Malluix llevaba su ganado ovino a pacer a esta localidad en verano. Estos dos últimos negocios, que implicaban quizá un mayor riesgo de gestión (complejidad y ajenidad de las rentas señoriales y de las cosechas a diezmar) y un precio algo elevado, se realizan normalmente formando sociedad.

Operaciones (ya sean compraventas como arrendamientos) que, como hemos dicho, no serían viables sin disponer de una determinada liquidez monetaria, tal como ha probado la documentación, mediante la cual se compra en cantidad en un momento de precios bajos, se mantiene almacenada la mercancía hasta que surja el comprador o la ocasión propicia, se paga a criados o a intermediarios, se avanza alguna suma a los arrendadores... en particular al no existir formalmente instituciones de crédito que adelanten dinero con determinada garantía. Sin esa liquidez monetaria inicial el “comercio” en el sentido amplio de la expresión, la actividad mercantil, no sería factible.

Aunque las fuentes no son muy precisas, se comercia con cristianos y moriscos, si bien estos últimos son la gran mayoría de sus clientes, puede ser que por “solidaridad religioso-cultural”, pero además y sobre todo nos inclinamos a pensar en razones más elementales, pues en los negocios suelen primar los criterios de beneficio a otras consideraciones religiosas o culturales: por un lado por razones de simple proximidad, pues la Safor, que recoge dos terceras partes de sus negocios, está poblada masivamente por cristianos nuevos; por otro, porque quizá fuese más fácil cometer determinados abusos (es decir “usuras”) con una población más marginada e indefensa como lo eran los moriscos. Recuérdese como es el señor de Genovés, cristiano viejo, quien presenta una querrela criminal contra Luis Malluix, en una dudosa representación legal de sus vasallos. De todas formas los listados incompletos de deudas de cristianos a moriscos, confeccionados luego de la expulsión, prueban la abundancia y frecuencia de estas relaciones. Así, diversos cristianos de Cullera, Sueca, Corbera, Carcaxent, Alzira, Simat... debían dinero a los Ripoll Tacany, los Bannat, los Cortovi, los Tihuy, los Boquerbi, etc.

Las relaciones de deudores de Vicente Baya o las “execucions” de Vicente Baya Malluix IV y de Luis Ripoll Tacany han puesto de relieve lo que parece lógico: el estricto marco geográfico de la Valldigna recoge la mayoría de sus negocios, seguido de cerca por los pueblos vecinos de Gandía-Oliva, de tal forma que la actual comarca de la Safor representa 2/3 de los clientes y del volumen de negocio realizado. El tercio restante se reparte entre varias localidades de comarcas próximas, en particular de la Ribera Alta (Carlet) o Baja (Cullera, Corbera), además de la Costera (Xátiva), Valle de Albaida, la Marina, Horta Sud, sin faltar otras localidades más alejadas (Segorbe, Morella, Alcoy...). Por tanto, radio de acción centrado en la Valldigna y que normalmente se extiende a las comarcas vecinas. Ello no se contradice con el hecho de que, probablemente con carácter excepcional, efectuaran algunos viajes largos fuera del Reino de Valencia (Castilla, Salamanca, pinar de Mira-Enguíanos, Aragón...), para operaciones de mayor alcance y abastecimiento general (compra de gran número de caballerías, leña para el trapiche...) (concesión de salvoconductos).

Las ventas al contado son muy raras, pues el volumen medio de sus operaciones implicaba una capacidad de liquidez bastante superior al nivel medio del campesinado: pocos podían disponer de 20 ó 30 L. en metálico para pagar una caballería. Normalmente se entrega la mercancía a cambio de una parte reducida de su precio y se estipula el pago del resto en días señalados (San Juan de Junio, Navidad, San Miguel) dentro de un año o dos, rara vez más. La deuda, su causa y la forma de pago se reconoce ante notario, pero nunca se hace constar el interés por el aplazamiento de pago. El silencio de la documentación es sospechoso, pues ha quedado probado que entonces, como ahora, el precio al contado era muy inferior al precio aplazado (recuérdese el caso de Vicente Baya Malluix IV con Joan Coxet Bobanas).¹⁶⁰ De forma tácita o expresa, el aplazamiento de pago llevaba implícito un precio superior que era equivalente a la adición del interés devengado a la cantidad inicial debida, si bien ante notario se utilizaba el clásico recurso de reconocer la deuda de una cifra global y su causa justa en un contrato lícito, a fin de evitar sospechas de préstamo con interés, fuese o no usurario, y burlando así las prohibiciones imperantes.

Pese a la discreción formal que se practicaba, se añadía un interés por la demora en el pago, a veces sumamente alto y que podemos considerar "usurario", término ambiguo y variable según las circunstancias temporales o geográficas. Se aplicaba cuando se podía y en relación directa a las necesidades perentorias del deudor. Vicente Baya Malluix IV no quería aplazar a Jayni el pago de 65 L. pero aceptó cuando se acordó que le pagaría 115 L. al cabo de tres años, un 23 % anual; los moriscos pobres y necesitados de Genovés y Tavernes se vieron envueltos por Luis Malluix en préstamos de dinero de un 33 % anual aproximadamente. Porcentajes que adquieren su exacto significado cuando recordamos que la tasa anual de inflación en la segunda mitad del siglo XVI, época de la llamada "Revolución de los Precios", era de 1,3 % (período 1562-1600).

De esta manera, a la operación estrictamente comercial, al canje de mercancías por su valor en dinero, se une y confunde una operación de crédito: se comercia a sabiendas que se va a aplazar el pago del precio de la mercancía y ello reportará un interés, un beneficio adicional. Al beneficio comercial se unirá el beneficio financiero. De hecho, estos mercaderes que analizamos, además de su función estrictamente comercial, de distribución de mercancías en el espacio poniendo en contacto al productor con el consumidor, hacen las veces de una pequeña banca local o comarcal, ya sea a través del comercio o prestando dinero directamente.

¹⁶⁰ Expresamente se reconoce que se obtienen mayores precios vendiendo "de fiat" que "de contants" en unas manifestaciones de Andreu Ferrando en una administración de una cura (ARV, Cl, c. 1.959-60, Ma de Cort de Cimat, 1579, 3 de octubre).

En este juego de centenares de operaciones mercantiles, con aplazamiento de pagos e interés incorporado a los mismos, así como no excesiva liquidez monetaria (y por tanto, muy apreciada), se recurre a veces a la cesión de créditos, "girar un deute", es decir, pagar una deuda con el crédito que se tiene contra un tercero, de tal manera que el vendedor se subroga en el derecho que tiene el comprador para reclamar una cantidad a otra persona en un momento dado. Como ya se advirtió, en la documentación de la época la palabra "deute" tiene el doble sentido de deuda y de crédito.

Los mercaderes son "comerciantes profesionales" y como tal adoptan las precauciones necesarias para resarcirse de sus créditos en el momento de su vencimiento. En consecuencia son buenos clientes de los notarios y de la Administración de Justicia. De los primeros, porque condición inexcusable de la compraventa a precio aplazado (al menos con gran frecuencia) es que el deudor reconozca su débito ante el fedatario público, normalmente de su localidad, documento fehaciente que le sirve de prueba y que le da cierta "fuerza ejecutiva" ante los Tribunales en caso de impago. En este supuesto, la reclamación judicial vendrá acompañada de embargo de bienes del deudor, primero muebles, luego inmuebles, y posterior subasta. En algún caso, previsto por los fueros, cabe pedir la cárcel para el mismo. La solicitud de ejecución se efectúa a la Justicia del lugar donde se reside, la cual remite cartas a otras Justicias locales si el deudor no depende de su competencia territorial en razón del domicilio. Son tantas las demandas ejecutivas que los empleados de la Justicia optan por separarlas del conjunto de los libros de ejecuciones y recogerlas en otros expedientes particulares y personales, caso de Baya Malluix y Tacany. Algunas veces, y en particular cuando se presta dinero, se toma una prenda que garantice su devolución, normalmente joyas, de tal manera que al no producirse el pago, se solicita de la Justicia su subasta para recuperar el dinero prestado. Pero los negocios entrañan riesgos y determinadas deudas se dan por perdidas y otras deparan no pocas dificultades para su cobro (embargos infructuosos de bienes muebles, ocultación de bienes en fraude de acreedores...).

En el ámbito de las mentalidades, la parquedad de las fuentes no impide apreciar el afán de lucro, la ambición de enriquecimiento personal y familiar como valor esencial en sus vidas. En general sus biografías así lo revelan, pero algunos hechos son especialmente significativos. Así, en el desvarío mental de Luis Ripoll Tacany uno de los rasgos que más evidentemente se puso de manifiesto era la angustia ante su posible ruina y la preocupación por el futuro económico de sus hijos. Ser tutor y curador de algún rico heredero y controlar su fortuna con mayor o menor escrúpulo era una oportunidad que no se podía despreciar. Los hermanos Vicente Baya y Tacany resistirán hasta el final para abandonar sus cargos y la "fama pública" de sus vecinos no los juzgó positivamente. Pero es quizá en la estrategia matrimonial donde mejor se ve la propensión de consolidar su patrimonio mediante el enlace con ricas herederas de otras familias de buena posición, in-

cluso a veces con considerables lazos de parentesco. Ya hemos descrito el matrimonio de María Baya con D. Cosme de Benamir y luego con un Sabba de Alberich; de Vicente Baya con Hierónima Oix de Benirredrá; de Ángela Baya con Vicente Baya Malluix III; de Ángela Baya Malluix con Frances Baya de Genovés; de Luis Malluix con una hija de Frances Xep de Benirredrá; de Joan Malluix y Luis Ripoll Tacany mayor con las hermanas Volta; y de las hermanas Ángela e Isabel Ana con sus primos hermanos Luis y José Ripoll Tacany.

Las vicisitudes de la familia Baya Malluix en los años ochenta, y desde luego la consulta de la documentación procesal en general, pone de relieve el frecuente recurso a la tutela/curatela durante la época foral, institución que merece por sí misma un estudio específico. La corta esperanza de vida creaba muchas situaciones de orfandad a las que había que dar una solución, tanto a los menores como a sus bienes. Si éstos además eran abundantes, era muy atractiva la posibilidad de controlarlos y se generaban no pocas maledicencias o rumores entre los vecinos y a la postre entre los propios pupilos. Los procesos posteriores de "rendicio de comptes" serán en ocasiones complejísimos y de penosas consecuencias. Tal como hemos visto en el caso mencionado costaron la ruina y la cárcel a los hermanos Vicente Baya y no pocos quebraderos de cabeza a sus avalistas.

Ganar mucho y pronto implica asumir un riesgo. La vida de estos mercaderes representa adoptar un cierto espíritu empresarial: nuevas iniciativas, atención a la evolución del mercado, emprender nuevos y prometedores negocios, esperar altos beneficios..., pero también correr un riesgo elevado que puede llegar incluso hasta la ruina. Frente a esta actitud, Luis Tihui, labrador acomodado de Benifairó, apoyado por los testimonios de otros labradores cristianos de su misma posición, plantea la alternativa: invertir el dinero en censales, que permite conservar el capital y obtener anualmente un interés lícito por encima de la tasa de inflación anual. Al riesgo empresarial se opone la seguridad del "rentismo" censalista. Censales que quizá estuviesen en uno de sus mejores momentos. Con la expulsión de los moriscos comenzarían los problemas (recorte de pensiones, dificultades para recuperar el capital suscrito por una nobleza insolvente...).

Luis Ripoll Tacany, mercader de Benifairó, dirá en su defensa en septiembre de 1608 que es "persona de molt bones parts y de bona fama y vida y comunicació y ques mercader honrat y de bons tractes y es fill y descendent de pares molts honrats y habonats y que hixen y solen eixir als mes principals officis de la pnt. vall y tambe lo dit proposant eix y sol eixir als dits officis y axi es ver, publich y notori".¹⁶¹ La afirmación es cierta en lo sustancial: los mercaderes, como integrantes destacados de las personas más importantes de su localidad y del valle, ocupan las magistraturas repre-

¹⁶¹ ARV, Cl, c. 2.212-13, proceso iniciado a principios de septiembre de 1608.

sentativas de la comunidad: son jurados, mustassaf, síndicos, procuradores... y a veces Lugarteniente de Justicia, cargo de confianza del convento. Hemos visto ejemplos de todo ello.

Pero no es toda la verdad. Abundan los testimonios y referencias de que los mercaderes estudiados son personas de "poca bondat", con muchos enemigos o perjudicados por sus tratos usurarios y "execucions". A veces son objeto de insultos o incluso de agresiones físicas. Sus intereses los enfrentan en ocasiones a la comunidad vecinal y no son por lo general personas muy populares. De ahí que tampoco los veamos con excesiva reiteración ocupando los puestos directivos de sus pueblos, ni que probablemente lo buscasen o lo pretendiesen. De cualquier forma eran hombres poderosos y con gran influencia, pues aparte de las conexiones familiares, muchos de los vecinos eran o habían sido criados suyos, otros eran arrendatarios o "migers", otros, en fin, deudores o podían pedirle ayuda económica en cualquier momento.

Estos mercaderes son la élite sobresaliente de la clase dominante del campesinado, los que hemos llamado "labradores acomodados". En una primera aproximación los Baya Malluix y los Ripoll Tacany son unos más de esos agricultores destacados propietarios de tierra o ganaderos, que concurren en el arrendamiento de regalías, que venden caballerías en los protocolos notariales, que son acreedores de cristianos en los listados posteriores a la expulsión, que aparecen ocupando cargos municipales..., uno de cuyos ejemplos más significativos pueden ser los Bannat.¹⁶² Pero al profundizar más en la documentación su figura se acrecienta por su capital, por el volumen de sus negocios, por sus conexiones familiares e influencias e incluso porque se autodenominan "mercader"¹⁶³ y tienen, por lo general, el trata-

¹⁶² Sobresalen en primer lugar los Bannat, residentes en Benifairó, por aparecer de forma muy destacada en los listados de deudas de cristianos a moriscos. Así, Hieroni Bannat es el principal acreedor de todos los conocidos con 47 créditos, 43 de ellos de cristianos de Cullera, que suman en total 2.241 L.; Miguel Bannat era acreedor de 4 créditos por 131 L. 10 s. y Frances Bannat, 3 créditos por 149 L. 10 s. Los tres son importantes propietarios de tierras y casas. El principal de ellos, Hieroni, fue jurado y lugarteniente de Justicia, opera con frecuencia con ganado y un pleito con su cuñada, la viuda Sayfona, pone de relieve su extensa red de influencia en Benifairó por parientes, deudores, "migers" de ganado o de seda, así como sus numerosos enemigos (los Paella) (ARV, Cl, c. 2.224-25, proceso de 12-III-1591). Entre 1606 y 1608 compra, al menos, doce trozos de tierra y vende uno (*ibidem*, libro 3.561, luismos). Miguel y en menor grado Hieroni aparecen en los protocolos notariales de M. Simó Conca como acreedores de diversos individuos por ventas de caballerías (así, APCP, n.º 16.417, 31-X-1595). Frances Bannat es uno de los arrendatarios del molino harinero de Benifairó en 1604 (*ibidem*, c. 2.193-94, proceso de 1-III-1604).

¹⁶³ Pocas veces encontramos otros pobladores de la Vall digna con la profesión de mercader. Así, Gaspar Tintorer en 1576 (ARV, Cl, c. 2.033-34 proceso de 29-III-1576), Luis Signell en 1578 (*ibidem*, c. 1.958, juez contador de la herencia de Joan Malluix, 20-X-1578) o Joan Plata en 1585 (*ibidem*, c. 2.218-19, proceso de 8-XII-1585). Los tres son moriscos de Tavemes pertenecientes a ricas familias ya aludidas, lo que redundaba en la idea de que la

miento de “magnifich”, frente a los demás que son “llaurador” y su nombre va precedido por la expresión “honor”.¹⁶⁴

Son las cabezas visibles de las aljamas. Como más ricos, más cultos y más poderosos, éstas confían en ellos para que en momentos decisivos defiendan sus intereses ante el señor feudal o ante la autoridad política, como hemos podido comprobar en el caso de los Vicente Baya Malluix. Pero el estigma morisco les condiciona y no tienen más promoción social que seguir enriqueciéndose. En cambio, otros mercaderes cristianos amasarán una fortuna en una generación, adquirirán cierto nivel cultural y escalarán puestos en la estructura político-administrativa del reino después y finalmente se convertirán en “ciutadans”, caballeros y señores de vasallos en algún pequeño señorío (los Juliá en Puchol, los Brizuela en Benasau, los Pertusa en Benimuslem...).

Con la expulsión desaparecerá este grupo social. Investigaciones en curso permiten adelantar que un siglo después los campesinos de la Vall-digna tienen más tierra, de mayores dimensiones, su nivel medio de vida parece superior..., pero no encontramos unas familias semejantes a los Baya, los Baya Malluix o los Ripoll Tacany. No parece que los mayores propietarios extiendan sus actividades más allá del cultivo de la tierra o del alquiler de alguna regalía señorial. Los comerciantes o prestamistas de dinero, y en pequeña escala, proceden de Gandía y algunos son franceses.

frontera entre los mercaderes y los “labradores acomodados” era borrosa. Otros casos corresponden a alusiones puntuales y episódicas de cristianos, sin que nada sepamos de ellos. Así, el 6 de abril de 1527 interpone un “clam” Miguel Puig, mercader de Cimat (*ibidem*, c. 2.120-21, Ma Judiciaria de 1527-28); en 1565 se insta un proceso contra el fallecido mercader cristiano, habitante de Simat, Pedro del Corral, el cual murió sin testar y no se le conocen herederos, debiendo cierta cantidad al Convento por censos; su patrimonio se evalúa en 161 L. (*ibidem*, c. 2.078, proceso de 12-V-1565); en 1582 declara como testigo Juan Bautista Arminyana, mercader de Simat (*ibidem*, c. 1.951, 2-IV-1582). No falta alguna intervención esporádica de mercaderes de alguna ciudad próxima (vg., los Caldero, cristianos de Gandía).

¹⁶⁴ No faltan, desde luego, excepciones que confirman la regla general. Así, Luis Ripoll Tacany es llamado “llaurador” en 1579 (ARV, Cl. c. 2.116-17, Ma Judiciaria de 1579, Foya Baja, 26 de septiembre) y en un proceso de 1590 se le atribuye una vez el tratamiento de “magnifich” y otra el de “Honor” (*ibidem*, c. 2.033-34, 16-VII-1590). Por contra, de Hieroni Bannat, al que hemos aludido algunas veces (vg. nota 162) y del que hay sobradas pruebas de actividades comerciales, siempre se describe como labrador y “honor”. Todo ello redundaría en la idea ya expuesta de la proximidad social entre los “labradores acomodados” y los mercaderes, dentro de las diferencias apuntadas.